



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

 **ORIGINAL**

Fecha: 13 de julio del 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: **FLOW, SRL**

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:

3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: **124-01427-1**

4. RPE del Oferente: **30229**

5. Domicilio legal del Oferente: C/Polibio Diaz, Esq. Virgilio Diaz Ordoñez No.45-A, Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N.

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: **GUIDO DESPRADEL**

Dirección: C/Polibio Diaz, Esq. Virgilio Diaz Ordoñez No.45-A, Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N.

Números de teléfono y fax: **809-227-6842/829-986-5430**

Dirección de correo electrónico: **flowmobiliario@gmail.com**



FLOW, SRL
RNC 124-01427-1



PRESENTACIÓN DE OFERTA

13 de julio de 2023

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

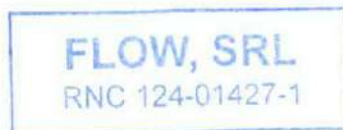
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de mobiliario a nivel nacional**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: _CIRCULARES No. 1 y 2; ENMIENDA No.1_
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de mobiliario a nivel nacional, en el/los ítems que participamos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 10**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

GUIDO DESPRADEL, en calidad de REPRESENTANTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **FLOW, SRL**.

Firma 

Sello



Registro no.
2865-2023



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:
FLOW, S.R.L.



Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa FLOW, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 124014271, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (28) días del mes de **Junio** del año (2023).



110223



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 30229

Fecha de registro: 22/3/2013

Fecha actualización: 3/7/2023

Razón social: Flow, SRL

No. Documento: 124014271 - RNC

Género: Femenino

Provee: Bienes

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Mediana Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Polibio Díaz esq. Virgilio Diaz Ordoñez, 45-A, Evaristo Morales

10147 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Gissell Rodriguez



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10150000	Semillas, bulbos, plantulas y esquejes
10160000	Productos de floricultura y silvicultura
10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
11110000	Tierra y piedra
14110000	Productos de papel
15100000	Combustibles
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24120000	Materiales de empaque
24140000	Suministros de embalaje

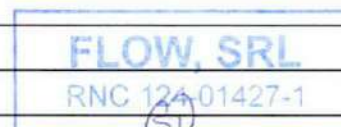
FLOW, SRL

RNC 124-01427-1

25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
27130000	Maquinaria y equipo neumático
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31240000	Óptica industrial
31250000	Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31270000	Piezas hechas a máquina
31280000	Componentes de placa y estampados
31310000	Ensamblajes de tubería fabricada
31320000	Ensamblajes fabricados de material en barras
31330000	Ensamblajes estructurales fabricados
31340000	Ensamblajes de lámina fabricados
31350000	Ensamblajes de tubería fabricada
31360000	Ensamblajes de placa fabricados
31370000	Refractarios
32120000	Componentes pasivos discretos

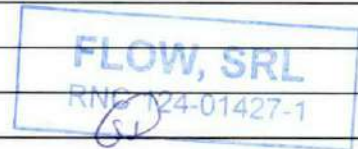


39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40160000	Filtrado y purificación industrial
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42210000	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42230000	Nutrición clínica
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
46170000	Seguridad, vigilancia y detección



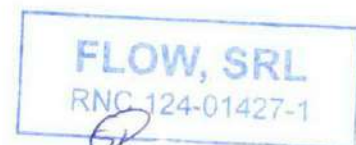
46180000	Seguridad y protección personal
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
48130000	Equipo y materiales funerarios.
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
51110000	Agentes antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares
51130000	Medicamentos hematólogos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51200000	Medicamentos inmunomoduladores
51210000	Categorías de medicamentos varios
51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado

Handwritten signature



53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios

Portal Transaccional - 11/7/2023 5:07:57 p.m.





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON, con Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0148050-7, en calidad de GERENTE, actuando en nombre y representación de FLOW, SRL, RNC: 124-01427-1, ubicada en la C/Polibio Díaz Esq. Virgilio Díaz Ordoñez No. 45-A, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. **LPN-CPJ-09-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de mobiliario a nivel nacional**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **FLOW, SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los Once (11) días del mes de julio del año dos mil ~~veintitres~~ *veintitres* (2023).





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952666128**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **FLOW SRL**, RNC No. **124014271**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **seis (6)** días del mes de **julio** del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: F1RL-NZY4-3QB1-6886-7532-0306 sha1: cxZRUID8U0batxAQE55p2kcv2s= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 F1RL-NZY4-3QB1-6886-7532-0306

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1
67



Mobiliario Institucional

124-01427-1

Santo Domingo, D. N.
13 de julio del 2023.

Señores:

Consejo del Poder Judicial

Distinguidos Señores:

Por medio de la presenta, queremos hacerle llegar nuestro más cordial saludo y a la vez poner a su disposición nuestra tienda **Flow, srl, RNC: 1-24-01427-1**, dedicada a la venta de mobiliario de oficina en general; silla tradicional y modernas, escritorios, módulos y paneles de divisiones, entre otros productos, la misma inicio sus operaciones en el año 2001 en la Ciudad de Santo Domingo.

Queremos externarles nuestro deseo de seguir formando parte de los suplidores de su empresa, razón por la cual, ponemos a disposición nuestro equipo de arquitectos y diseñadores de espacios de oficina.

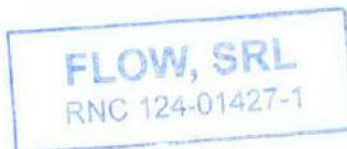
Somos representante Autorizados de la línea LUXUS Y AOTO, estamos ubicados en la C/Polibio Díaz, Esq. Virgilio Díaz Ordoñez No. 45-A, EN EL Sector Evaristo Morales, nuestros teléfonos de contactos: 809-227-6842/809-560-9781.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

Guido Despradel

Gerente
Flow, srl





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3296601

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **FLOW SRL** con RNC/Cédula **1-24-01427-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **FLOW SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Julio del año 2023.

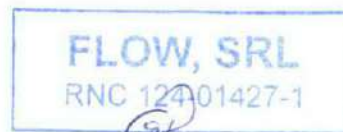
Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3296601-W3615579-52023**
- Pin: **2260**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





[Handwritten signature]

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 30661SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: FLOW, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-24-01427-1

FECHA DE EMISIÓN: 20/10/2004

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/10/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 8/3/2001

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 14/3/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: POLIBIO DIAZ ESQ. VIRGILIO DIAZ ORDOÑEZ NO. 45-A EVARISTO MORALES

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 227-6842

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado

[Handwritten initials]



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, IMPORTACION, SERVICIO**

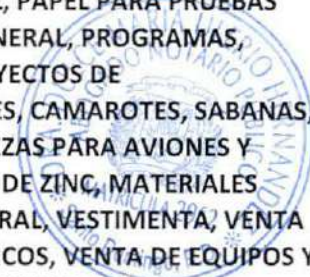
OBJETO SOCIAL: **IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y VENTA DE MUEBLES Y MOBILIARIOS EN GENERAL (TODO MOBILIARIO PARA OFICINAS, PARA HOTELES, PARA INSTITUCIONES, PARA CENTROS DE SALUD, MOBILIARIO ESCOLAR EN GENERAL, MOBILIARIOS PARA AUDITORIOS, MOBILIARIOS PARA EXTERIOR, ESTANTERÍAS. ETC.) DISEÑO E INSTALACIÓN DE OFICINAS MODULARES (ESTACIONES, CUBÍCULOS) EN PANELES Y CRISTALES, VENTA DE MAMPARAS ACRÍLICAS Y DE CRISTAL, LEVANTAMIENTOS DE ÁREAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN DE OFICINAS, PROYECTOS DE REMODELACIONES DE ÁREAS EN GENERAL, ASÍ COMO PROCESOS DE ILUMINACIÓN. IMPORTACIÓN Y VENTA MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, DE ÚTILES ESCOLARES Y MATERIALES EDUCATIVOS (PAPEL BOND, PAPELES EN GENERAL, PAPEL PARA PRUEBAS NACIONALES, FOLDERS, LIBROS, CUADERNOS, LIBRETAS, LÁPICES, LAPICEROS, PIZARRAS, ÁBACOS Y DEMÁS). VENTA DE TEXTILES E INDUMENTARIA EN GENERAL (UNIFORMES ESCOLARES, UNIFORMES EN GENERAL, VESTIMENTA Y ACCESORIOS MILITARES, BATAS, ZAPATOS ESCOLARES, CALZADOS EN GENERAL, MEDIAS, GORRAS, BULTOS Y MOCHILAS, VENTAS DE TRAJES Y OVEROL BIO SEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DEL COVID). COMPRA, VENTA E IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GENERAL (CARNES, JUGOS, CAFÉ, AZÚCAR, SAZONES, LECHE, HUEVOS, GRANOS, CEREALES, VEGETALES, GALLETAS, PAN, FRUTAS, PRODUCTOS ENLATADOS, AGUA PURIFICADA, DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR Y PARA ACTIVIDADES). VENTA DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL ASÍ COMO EQUIPOS Y UTENSILIOS PARA HIGIENE EN GENERAL (ALCOHOL ISOPROPYL, GEL ANTIBACTERIAL, DISPENSADORES DE GEL, CLORO, DESINFECTANTES). IMPORTACIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS Y ENSERES DEL HOGAR (TANQUE DE GAS, CAMAS, COLCHONES, CAMAROTES, SABANAS, CUBRE CAMAS, CORTINAS, LÁMPARAS, ETC.), VENTA DE EQUIPOS DE COCINAS EN GENERAL, EN ESPECIAL EQUIPOS PARA COCINAS INDUSTRIALES. VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL (VENTA, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADO, ABANICOS, ESTUFAS, LAVADORAS, SECADORAS, LICUADORAS, CAFETERAS, BEBEDEROS, MICROONDAS ETC.). VENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS (COMPUTADORAS, ESCÁNER, IMPRESORAS, PIZARRAS O MONITORES TÁCTILES, TABLETAS, CELULARES, PROYECTORES, TELÉFONOS, ASÍ COMO VENTA E INSTALACIÓN DE PROGRAMAS, SISTEMAS Y SOFTWARE). VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD. SERVICIOS DE IMPRESIONES Y DE PUBLICIDAD, ASÍ COMO EQUIPOS Y MATERIALES PARA IMPRESOS (CARTUCHOS, TÓNER, CARTELES, LETREROS, BAJANTES, BROCHUR, SELLOS). VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL, DESABOLLADORA Y PINTURA DE VEHÍCULOS, VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS PESADOS, CARROS MONTA CARGA, MOTOCICLETAS, VENTA DE MAQUINARIAS EN GENERAL, VENTA DE CAMIONES, VENTA DE REPUESTOS Y COMPONENTES DE VEHÍCULOS (NEUMÁTICOS, BATERÍAS, VÁLVULAS, MOTORES, ETC.). VENTA DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y LUBRICANTES (GASOLINA, GAS, GASOIL). VENTA DE MATERIAL GASTABLE DE HOSPITALES (BATAS MÉDICAS, MASCARILLAS, CARETAS PARA PROTECCIÓN COVID. GUANTES, ETC.), VENTA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN GENERAL ASÍ COMO DE LABORATORIOS, VENTA DE EQUIPOS ESPECIALES Y CAMILLAS PARA HOSPITALES. VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y GASES EN GENERAL, VENTA DE FERTILIZANTES, ABONOS, TANQUES DE OXÍGENO Y ACETILENO. VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS NATURALES, VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PINTURAS EN GENERAL, MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE EBANISTERÍA, MATERIALES DE PLOMERÍA, MATERIALES DE HERRERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL (TUBERÍAS, ALAMBRES, PLANCHAS DE ZINC, MATERIALES PARA ACERAS, MATERIALES DE ASFALTO, ETC.), VENTA DE VENTANAS, PUERTAS, SHUTTERS, CORTINAS VENECIANAS, ALFOMBRAS PARA INSTITUCIONES, SERVICIO E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE, ASÍ COMO SEGUIMIENTO Y CONTROL Y REHABILITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, VENTA DE CONTENEDORES O FURGONETAS, CONTENEDORES O ZAFACONES DE BASURA, VENTA DE FUNDAS, DE CAJAS, SERVICIOS DE EMPAQUES Y DE ENSAMBLAJES. REALIZAMOS EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. CONFECCIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS Y DE CONSUMO BÁSICO Y CANASTAS PARA BEBES, PAÑALES DESECHABLES PARA BEBES Y ADULTOS Y**



PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL. REALIZAMOS MONTAJES DE EVENTOS. VENTA Y ALQUILERES DE CARPAS Y VELARAI. SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y VENTA DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN. VENTA ATAÚDES, SILLAS DE RUEDAS Y ANDADORES. IMPORTACIÓN Y VENTA DE JUGUETES. VENTA DE LUCES Y ARTÍCULOS NAVIDEÑOS. SISTEMAS, INSTRUMENTOS, RADARES, PARTES Y PIEZAS PARA AVIONES Y AVIONETAS.

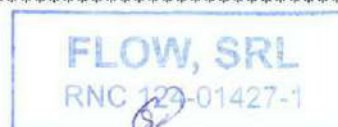
PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: ACCESORIOS MILITARES, BATAS, ZAPATOS ESCOLARES, CALZADOS EN GENERAL, AGUA PURIFICADA, DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR Y PARA ACTIVIDADES, AIRES ACONDICIONADO, ABANICOS, ESTUFAS, LAVADORAS, SECADORAS, LICUADORAS, CAFETERAS, ALCOHOL ISOPROPYL, GEL ANTIBACTERIAL, DISPENSADORES DE GEL, CLORO, DESINFECTANTES, ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GENERAL, ALQUILERES DE CARPAS Y VELARAI, ANDADORES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PINTURAS EN GENERAL, ARTÍCULOS Y ENSERES DEL HOGAR, ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL, BATAS MÉDICAS, MASCARILLAS, CARETAS PARA PROTECCIÓN COVID. GUANTES, BEBEDEROS, MICROONDAS, CAMIONES, VENTA DE REPUESTOS Y COMPONENTES DE VEHÍCULOS, CARNES, JUGOS, CAFÉ, AZÚCAR, SAZONES, LECHE, HUEVOS, CARTUCHOS, TÓNER, CARTELES, LETREROS, BAJANTES, BROCHUR, COMBUSTIBLES, ACEITES Y LUBRICANTES (GASOLINA, GAS, GASOIL), COMPUTADORAS, ESCÁNER, IMPRESORAS, PIZARRAS O MONITORES TÁCTILES, TABLETAS, CELULARES, CONFECCIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS Y DE CONSUMO BÁSICO Y CANASTAS PARA BEBES,, CONTENEDORES O FURGONETAS, CONTENEDORES O ZAFACONES DE BASURA, DESABOLLADORA Y PINTURA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE COCINAS EN GENERAL, EN ESPECIAL EQUIPOS PARA COCINAS INDUSTRIALES, EQUIPOS DE FUMIGACIÓN. VENTA ATAÚDES, SILLAS DE RUEDAS, EQUIPOS ESPECIALES Y CAMILLAS PARA HOSPITALES., EQUIPOS PESADOS, CARROS MONTA CARGA, MOTOCICLETAS, VENTA DE MAQUINARIAS EN GENERAL, FERTILIZANTES, ABONOS, TANQUES DE OXÍGENO Y ACETILENO, FOLDERS, LIBROS, CUADERNOS, LIBRETAS, LÁPICES, LAPICEROS, PIZARRAS, ÁBACOS, GRANOS, CEREALES, VEGETALES, GALLETAS, PAN, FRUTAS, PRODUCTOS ENLATADOS, JUGUETES. VENTA DE LUCES Y ARTÍCULOS NAVIDEÑOS, MAMPARAS ACRÍLICAS Y DE CRISTAL, MAMPARAS ACRÍLICAS Y DE CRISTAL,, MATERIAL GASTABLE DE HOSPITALES, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, DE ÚTILES ESCOLARES Y MATERIALES EDUCATIVOS, MATERIALES DE HERRERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE EBANISTERÍA, MATERIALES DE PLOMERÍA, MEDIAS, GORRAS, BULTOS Y MOCHILAS, VENTAS DE TRAJES Y OVEROL BIO SEGURIDAD, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN GENERAL, MOBILIARIO ESCOLAR EN GENERAL, MOBILIARIO PARA OFICINAS, PARA HOTELES, PARA INSTITUCIONES, PARA CENTROS DE SALUD,, MOBILIARIOS PARA AUDITORIOS, MOBILIARIOS PARA EXTERIOR, ESTANTERÍAS, MUEBLES Y MOBILIARIOS EN GENERAL, OFICINAS MODULARES, PAÑALES DESECHABLES PARA BEBES Y ADULTOS Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PANELES Y CRISTALES, PAPEL BOND, PAPELES EN GENERAL, PAPEL PARA PRUEBAS NACIONALES, PLANTAS Y SEMILLAS NATURALES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y GASES EN GENERAL, PROGRAMAS, SISTEMAS Y SOFTWARE, PROYECTORES, TELÉFONOS, REMODELACIÓN DE OFICINAS, PROYECTOS DE REMODELACIONES DE ÁREAS EN GENERAL, SELLOS, TANQUE DE GAS, CAMAS, COLCHONES, CAMAROTES, SABANAS, CUBRE CAMAS, CORTINAS, LÁMPARAS, TEMAS, INSTRUMENTOS, RADARES, PARTES Y PIEZAS PARA AVIONES Y AVIONETAS, TEXTILES E INDUMENTARIA EN GENERAL, TUBERÍAS, ALAMBRES, PLANCHAS DE ZINC, MATERIALES PARA ACERAS, MATERIALES DE ASFALTO, UNIFORMES ESCOLARES, UNIFORMES EN GENERAL, VESTIMENTA, VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL, VENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS, VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD. SERVICIOS DE IMPRESIONES Y DE PUBLICIDAD, VENTA DE FUNDAS, DE CAJAS, SERVICIOS DE EMPAQUES Y DE ENSAMBLAJES., VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL, VENTANAS, PUERTAS, SHUTTERS, CORTINAS VENECIANAS, ALFOMBRAS PARA INSTITUCIONES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



[Handwritten signature]

SOCIOS:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA	C/ POLIBIO DIAZ, ESQ. VIRGILIO DIAZ ORDOÑEZ, NO. 45-A, EVARISTO MORALES, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0752569-3	DOMINICANA	Soltero/a
GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON	CALLE POLIBIO DIAZ ESQ. VIRGILIO DIAZ ORDOÑEZ NO.45-A EVARISTO MORALES, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0148050-7	DOMINICANA	Soltero/a

[Handwritten signature]

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 5,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA	Gerente	POLIBIO DIAZ ESQ. VIRGILIO DIAZ ORDOÑEZ NO. 45-A, EVARISTO MORALES, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0752569-3	DOMINICANA	Soltero/a
GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON	Gerente	C/ AGUEDA SUAREZ, SECTOR PUEBLO CHICO, NO. 2A, MANOGUAYABO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0148050-7	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA	POLIBIO DIAZ ESQ. VIRGILIO DIAZ ORDOÑEZ NO. 45-A, EVARISTO MORALES, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0752569-3	DOMINICANA	Soltero/a

GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON	C/ AGUEDA SUAREZ, SECTOR PUEBLO CHICO, NO. 2A, MANOGUAYABO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0148050-7	DOMINICANA	Soltero/a
------------------------------	--	---------------	------------	-----------

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------



ENTE REGULADO: NO REPORTADO
 NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 MASCULINOS: 0 FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE: NO REPORTADO
 NO. REGISTRO: NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

ALPO COMERCIAL
 GENERAL PACK SERVICES

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO POPULAR DOMINICANO



COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

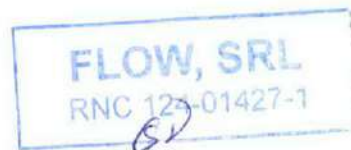
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



no hay nada más debajo de esta línea



FLOW, S.R.L.

Capital Social Autorizado: RD\$ 500,000.00

RNC. Número: 1-24-01427-1

Calle Polibio Díaz, Esq. Virgilio Díaz Ordoñez, No. 45-A, Evaristo Morales, D.N.

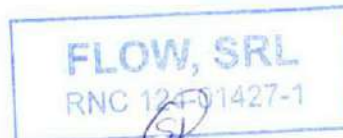
NOMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "FLOW, S.R.L.," DE FECHA DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

SOCIOS	CUOTAS	VALOR	VOTOS
EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0752569-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana. Firma: <u><i>Eunice Victoria</i></u>	2,510	RD\$ 251,000.00	2,510
GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-0148050-7, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana. Firma: <u><i>Guido Despradel Grullon</i></u>	2,490	RD\$ 249,000.00	2,490
TOTAL	5,000	RD\$ 500,000.00	5,000



CERTIFICO Y DOY FE:

Eunice Victoria
EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA
Gerente



FLOW, S.R.L.

Capital Social Autorizado: RD\$ 500, 000.00

RNC. Número: 1-24-01427-1

Calle Polibio Díaz, Esq. Virgilio Díaz Ordoñez, No. 45-A, Evaristo Morales, D.N.

NOMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "FLOW, S.R.L.," DE FECHA DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los Diez (10) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintitres (2023); siendo las 10:00, hora de mañana, se han reunido en el domicilio social, sito en la Calle Polibio Díaz, Esq. Virgilio Díaz Ordoñez, No. 45-A, Evaristo Morales, Distrito Nacional, República Dominicana, en Asamblea General Ordinaria Anual, a fin de Conocer el Año Fiscal de la Sociedad y el Nombramiento de la Gerencia, según convocatoria de la gerencia de fecha quince (15) de febrero del 2023, los siguientes socios de la sociedad comercial **FLOW, S.R.L.**

De inmediato, la gerente **EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA**, asumió la función de Gerente de la Asamblea y manifestó que estaban presentes o representados socios con Cinco Mil (5,000) cuotas sociales que componen el capital social. Es decir el total de las Cuotas Sociales del capital social requerido para las modificaciones de los Estatutos Sociales.

Igualmente, la gerente de la asamblea constato que la convocatoria para la Asamblea fue convocada mediante aviso y enviada a todos los socios en fecha quince (15) de febrero del 2023, o sea, dentro del plazo establecido por los Estatutos Sociales.

A seguidas la Presidente de la Asamblea le manifestó a los presentes que el objeto de la misma consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

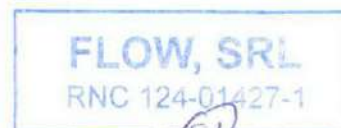
PUNTOS A DELIBERAR:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL AÑO FISCAL DEL AÑO 2022.
2. NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL ORGANO DE ADMINISTRACION (GERENCIA).
3. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE SEA FACULTAD DE ESTA ASAMBLEA.

Habiendo comprobado que con la asistencia de la totalidad de los socios estaban en facultad respecto de cualquier mayoría requerida estatutariamente, de manera particular para la deliberación acerca de los puntos contenidos en el Orden del Día, y que, además, ellos son de la competencia de la Asamblea General ordinaria anual, se iniciaron las deliberaciones.

1. Se trató lo relativo al conocimiento y aprobación del año Fiscal de la sociedad **FLOW, S.R.L.**, correspondiente al año 2022.

Hubo un intercambio general de opiniones y sugerencias entre todos los presentes, y a seguidas de éstas se adoptaron las siguientes resoluciones:



PRIMERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad FLOW, S.R.L., Valida y regularmente constituida acepta y aprueba los Estados Financieros que reposan en los libros registros de la Empresa.

Esta resolución fue sometida a la votación de todos los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

2. Se trató lo relativo al Nombramiento de los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad FLOW, S.R.L.

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad FLOW, S.R.L., Valida y regularmente constituida decide **NOMBRAR** como miembro del Órgano de Administración (Gerencia), a los señores **EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA Y GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON**, de generales ya indicadas y quienes aceptan conforme, y al mismo tiempo investirla con todos y cada uno de los poderes que conlleva la gerencia para poder **FIRMAR CONTRATOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, FIRMAR DOCUMENTOS BANCARIOS, APERTURAR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, SOLICITAR PRESTAMOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMERCIAL Y/O HIPOTECARIO, DAR CARTA DE DESCARGO, Y FINIQUITO LEGAL, ASI COMO COMPRAR, VENDER Y TRASPASAR MUEBLES E INMUEBLES, EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, Y EN SU DEFECTO NOMBRAR Y DESIGNAR LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARAN DE ESTOS TRAMITES.**

Esta resolución fue sometida a la votación de todos los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las 11:00 de la mañana, del día, mes y año arriba indicado; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual, leída a los presentes, fue aprobada unánimemente y firmada por todos, certificada por la Presidente de la Asamblea.

CERTIFICO SU CONFORMIDAD:

Firmada Por:

EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA
Socia-Gerente

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1

GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON
Socio- Gerente

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1

ORIGINAL
FECHA: 23/03/23 HORA: 03:16 PM
NO. EXP.: 1093109 R. M.: 30661SD
LIBRO: 62 FOLIO: 404
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 8664270



FLOW, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$50,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$50,000.00
Registro Mercantil: 30661SD
RNC: 1-24-01427-1
Santo Domingo, D. N.


NOMINA DE PRESENCIA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA SOCIEDAD FLOW, S. A. EN FECHA DIECINUEVE (19) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	TOTAL DE VOTOS
<u>GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON</u> , ciudadano dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0148050-7, domiciliado y residente en la Avenida La Isabela No. 8-A, Cuesta Hermosa II, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	494	494
<u>ROQUE ANTONIO CAMACHO TEJADA</u> , ciudadano dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0728897-9, domiciliado y residente en la calle Estancia Nueva No. 23, Los Prados, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	6	6
TOTALES	500	500

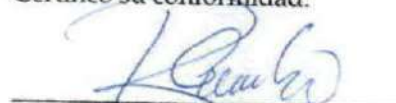


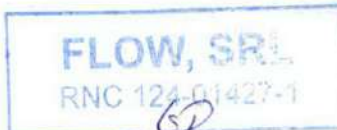
Esta Nómima de Presencia es certificada como sincera y verdadera por los miembros de la directiva abajo firmados, en la que se comprueba la asistencia de dos (2) accionistas propietarios de quinientas (500) acciones que les dan derecho a quinientos (500) votos.

Visto Bueno:


Guido José Despradel Grullón
Presidente de la Asamblea

Certifico su conformidad:


Roque Antonio Camacho Tejada
Secretario de la Asamblea



FLOW, S. A.
Capital Social Autorizado: RD\$50,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$50,000.00
Registro Mercantil: 30661SD
RNC: 1-24-01427-1
Santo Domingo, D. N.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA SOCIEDAD FLOW, S. A. EN FECHA DIECINUEVE (19) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), los infrascritos, accionistas de FLOW, S. A. se han reunido en virtud de la convocatoria cursada en el Periódico El Caribe en fecha 7 de septiembre de 2012, a fin de conocer la transformación corporativa de la Sociedad.

El señor GUIDO JOSÉ DESPRADEL GRULLÓN, Presidente-Tesorero de la Sociedad, asume la Presidencia de la Junta y el señor ROQUE ANTONIO CAMACHO TEJADA, asume la Secretaría.

El Presidente puso a disposición de los presentes los siguientes documentos:

1. Nómina de presencia de la presente Junta;
2. Estatutos Sociales;
3. Ejemplar certificado del periódico El Caribe que contiene la publicación del extracto del proyecto de transformación de la Sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.);
4. Informe preparado por el Comisario de Cuentas de la Sociedad, que recoge los resultados del periodo transcurrido desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2012;
5. Balance Especial preparado por la firma de contadores De la Cruz Peralta & Asociados, al 31 de agosto de 2012;
6. Contrato de compraventa de acciones intervenido en fecha 27 de agosto de 2012.

A continuación, el Presidente dejó formalmente abierta la Junta, por lo que procedió a darle lectura al siguiente Orden del Día:

1. Aprobar la validez de la Junta para sesionar como Junta General Extraordinaria;
2. Conocer el informe preparado por el Comisario de Cuentas de la Sociedad, que recoge los resultados del periodo transcurrido desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2012, y proceder a otorgar el correspondiente descargo, si procede;
3. Conocer el Balance Especial preparado por la firma de contadores De la Cruz Peralta & Asociados, cortado al día 31 de agosto de 2012 y proceder a otorgar el correspondiente descargo, si procede;
4. Tomar acta de la transferencia de las acciones realizadas hasta la fecha;
5. Aprobar, si procede, la transformación corporativa de la Sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1
SD



6. Aprobar, si procede, los Estatutos Sociales que regirán la vida corporativa de la Sociedad;
7. Tomar acta y dar constancia de la renuncia de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas, y otorgarles los respectivos descargos, si procede;
8. Designar el Gerente General de la Sociedad;
9. Tratar cualquier otro asunto que pudiera resultar de interés general para la Sociedad.

El Orden del Día fue sometido a la consideración de los accionistas, quienes lo aprobaron sin dilación. Habiéndose constatado por la hoja de presencia que la totalidad de las acciones suscritas y pagadas estaban en manos de las personas presentes o representadas, quedó establecido que la Junta General podía deliberar válidamente en funciones de Junta General Extraordinaria. De inmediato el Presidente de la Junta sometió a votación la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

APROBAR en todas sus partes la Nómina de Presencia de los accionistas presentes o representados en la Junta General Extraordinaria de la sociedad FLOW, S. A., que fuera preparada por el Secretario de la Junta, señor ROQUE ANTONIO CAMACHO TEJADA, la cual cuenta con el Visto Bueno del señor GUIDO JOSÉ DESPRADEL GRULLÓN, Presidente de la Junta.

RENUNCIAR a las formalidades de convocatoria establecida en el Artículo 445 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido, circularon entre los presentes los informes presentados por el Comisario de Cuentas y el Balance Especial preparado por la firma de Contadores Públicos Autorizados De la Cruz Peralta & Asociados. El Presidente dio lectura a los referidos informes, los cuales se anexan a la presente acta y forman parte integral de la misma. En ese sentido, se sometió a discusión la siguiente Resolución:

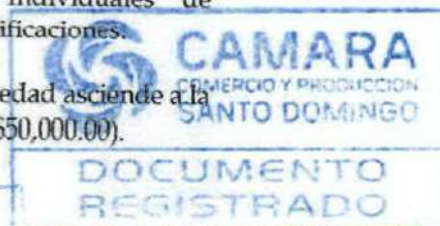
SEGUNDA RESOLUCIÓN

APROBAR en todas sus partes los informes presentados por el Comisario de Cuentas de la Sociedad FLOW, S. A., y por la firma de Contadores Públicos Autorizados, De la Cruz Peralta & Asociados, designado en el proceso de la transformación corporativa de la Sociedad de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones.

DECLARAR que el total de los activos de la Sociedad asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$50,000.00).

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1
SP



Handwritten initials
TC

OTORGAR descargo a los pasados miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, señores GUIDO JOSÉ DESPRADEL GRULLÓN, DORALIZA TOLENTINO y SANTIAGO BRITO GUZMÁN; al Comisario de Cuentas, señor RAFAEL OSVALDO MORETA GONZÁLEZ y a la firma de Contadores Públicos Autorizados DE LA CRUZ PERALTA & ASOCIADOS, por sus respectivas gestiones y mandatos.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

A continuación siguiendo con el Orden del Día, se sometió a discusión la siguiente Resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

TOMAR ACTA y DAR CONSTANCIA de la transferencia de las acciones realizadas por los accionistas de la Sociedad FLOW, S. A. en fecha 27 de agosto de 2012, a favor del señor ROQUE ANTONIO CAMACHO TEJADA.



Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Continuando con el Orden del Día, el Presidente solicitó a los presentes ponerse de acuerdo para aprobar definitivamente la transformación corporativa de la Sociedad, sometiendo a discusión la siguiente Resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

APROBAR la transformación corporativa de la Sociedad FLOW, S. A., por voluntad unánime de los accionistas presentes para que en lo sucesivo, la misma opere como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) de conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones.

M
R.C

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

A continuación, el Presidente sometió a la consideración de los assembleístas el proyecto de los nuevos Estatutos que regirán la Sociedad. En ese sentido se sometió a discusión las siguientes resoluciones:

QUINTA RESOLUCIÓN

APROBAR los Estatutos Sociales tal cual se transcriben continuación:

FLOW, Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

CAPÍTULO I
DE LA FORMA Y RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO
Y DURACIÓN



Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.



FLOW, S.R.L.
RNC 124-014274



Aportes en Efectivo:

Artículo 6. El capital social de la sociedad se dividirá en partes iguales e indivisibles que se denominarán cuotas sociales, las cuales no podrán estar representadas por títulos negociables.

Artículo 7. Aportes. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS
CAPITULO II

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

Artículo 4. Objeto Social. La sociedad tiene como objeto principal la importación, distribución, compra y venta de todo tipo de alimentos, bebidas, agroindustriales, sean éstos de fabricación nacional o extranjera.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio social se establece en la calle Polibio Diaz 45-A esquina calle Virgilio Diaz Ordóñez, Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Sin embargo, podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana o del extranjero, si así lo decide la Gerencia de la Sociedad. Asimismo podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones dentro y fuera del territorio de la República Dominicana, por decisión de la Gerencia de la Sociedad.

Artículo 2. Denominación. La sociedad se denominará "FLOW, Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)"

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Ha quedado constituida, entre quienes suscriben el presente acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registró por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011 (en lo adelante, "la Ley"), así como las disposiciones contractuales contenidas en estos Estatutos de fecha 19 de septiembre de 2012, y sus modificaciones posteriores.



Handwritten initials: "D.C." and "M"

Socios	Cuotas Sociales	Total Pagado RDS
GUIDO JOSÉ DESPRADEL GRULLÓN , ciudadano dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0148050-7, domiciliado y residente en la Avenida La Isabela No. 8-A, Cuesta Hermosa II, Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	4.940	494.000.00
ROQUE ANTONIO CAMACHO TEJADA , ciudadano dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0728897-9, domiciliado y residente en la calle Estancia Nueva No. 23, Los Prados, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	60	6.000.00
TOTALES	5.000	500.000.00



Artículo 8. Capital Social. Como consecuencia de los anteriores aportes hechos por los socios, el capital social asciende a la suma **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$500,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en **CINCO MIL (5,000) cuotas sociales, iguales e individuales, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)**, numeradas consecutivamente del Uno (1) al Dos (2), ambos inclusive, y atribuidas a cada uno de los socios en proporción a sus respectivos aportes, según se indica a continuación:

Socios	Cuotas	Valor de las Cuotas (RDS)	Certificado Número
Guido José Despradel Grullón	4.940	494.000.00	1
Roque Antonio Camacho Tejada	60	6.000.00	2
Totales:	5.000	500.000.00	

Los socios que suscriben los presentes Estatutos Sociales declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

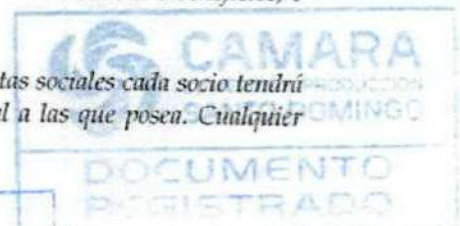
Párrafo I. Las cuotas sociales se constatan en certificados o títulos, un registro que contenga las generales de sus socios y por lo menos los siguientes datos de los certificados que comprueban la propiedad de las partes sociales: fecha de emisión, los tipos y clases de partes de capital, números de los certificados, la cantidad de partes en cada certificado, el valor nominal de cada parte social y el monto del certificado.

Artículo 9. Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como en la transformación de reservas o beneficios, o en la revaluación de activos de la sociedad.

Párrafo I. En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, S.R.L.
RNC 124-01427-1



socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

Párrafo II. El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en junta general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad, de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III. Cuando el aumento se realice elevando el valor nominal de las cuotas sociales, será preciso el consentimiento de todos los socios, salvo en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV. En los casos de que el aumento del capital se produzca por decisión de la junta general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (½) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo V. Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al momento de la convocatoria de la junta general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de éstos un informe de cualesquiera de los gerentes, en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, si lo hubiere, de conformidad con la Ley.

Artículo 10. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en junta general extraordinaria. La decisión que la autorice, deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I. La junta general extraordinaria podrá reducir el capital hasta una cantidad igual o superior a la mínima legal.

Párrafo II. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento del capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.

Párrafo III. En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se debe

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, S.R.L.
RNC 124-01437-1
67



R.C.

decidir sobre la reducción del capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo IV. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción del capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas. Esta compra deberá ser realizada en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la expiración del término establecido precedentemente para el ejercicio del derecho de oposición.

CAPÍTULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

Artículo 11. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en efectivo y en naturaleza hechos por los socios. No podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses. Deben estar enteramente suscritas y pagadas.

Artículo 12. Derechos Inherentes a las Cuotas Sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes:

- a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad;
- b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad;
- c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y
- d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos sociales.

Artículo 13. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

Artículo 14. Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 15. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las juntas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las juntas ordinarias.

Artículo 16. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, también por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos y podrán ser libremente cesibles entre ascendientes y descendientes.

Párrafo I. Estarán sujetas a las formalidades de depósito e inscripción en el Registro Mercantil todas las modificaciones estatutarias, los cambios en el capital social, los procesos de fusión, escisión, transformación, así como la disolución y liquidación de las sociedades, y de manera general, todos aquellos actos, actas, escrituras y documentos de la vida social cuya inscripción sea requerida por la Ley de Registro Mercantil.

Párrafo II. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

- (i) El socio que se proponga ceder su cuota o sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a cada uno de los socios, haciendo constar el número y características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión;
- (ii) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, cualesquiera de los gerentes, deberá convocar a la Junta a los socios o recabar su voto por escrito mediante una consulta escrita a los fines de decidir sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo;
- (iii) Si la sociedad rehusare aprobar el proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia;
- (iv) Formulada alguna oposición o en caso de que la sociedad haya rehusado la cesión, el socio podrá presentarse al juez del domicilio social, quien, en atribuciones de referimiento, y habiéndose citado a los representantes de la sociedad y a los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se tendrá por justa causa de oposición el cambio de régimen de mayorías; y.
- (v) El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:

- 1) En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal c) de este Párrafo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Sólo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, SRL
RNC 124-01427-9

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

**DOCUMENTO
REGISTRADO**



M
RC

- 2) En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir las. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal e de este Artículo;
- 3) En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.



Párrafo II. Si la sociedad noriere conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contado desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión.

Párrafo III. Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorratas, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo IV. Si los socios no ejercieren la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

Párrafo V. La cesión de las cuotas sociales entre socios, será libre.

Artículo 17. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de uno cualquiera de los gerentes.

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II. La cesión no se hará oponible a los terceros sino mediante el depósito e inscripción del original del acto de cesión en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 18. Nombramiento de los Gerentes. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de máxima de seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos. Los gerentes podrán devengar un salario o desempeñar gratuitamente sus funciones.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, S.R.L.
RNC 124-01427-1



R.C

Párrafo I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Artículo 19. Poderes de los Gerentes. Frente a los socios, los gerentes podrán llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos Estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, cualquiera de los gerentes, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal;
- b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente;
- c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad;
- d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
- e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos;
- f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;
- g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes;
- h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances;
- i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad;
- j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles;
- k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden y otros efectos de comercio y títulos;
- l) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles;
- m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera;
- n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos;
- o) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución;
- p) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandado, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y sus retribuciones;



R.C.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, S.R.L.
RNC 131-01427-4



- q) Trabar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;
- r) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable;
- s) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitrajes, así como transigir;
- t) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas en este Artículo 18, con la facultad de sustituirlos y revocarlos;
- u) Preparar los estados financieros de la Sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido al cierre de cada ejercicio; y llevar los registros sobre las partes o cuotas sociales, las actas de las Juntas generales de los propietarios de cuotas sociales, así como de las actas correspondientes reuniones de la gerencia.



Párrafo I. La oposición formulada por un gerente a los actos o actuaciones de otros gerentes no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que éstos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

Párrafo II. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aún si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para constituir esta prueba.

Artículo 20. Remuneración de los Gerentes. La remuneración de los gerentes podrá consistir en una o varias de las siguientes:

- a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente;
- b) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes;
- c) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y
- d) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

Artículo 21. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad. Los gerentes o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentarán a la Junta o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

Párrafo I. Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

Párrafo II. Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por todo gerente no socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los socios.

R-C



Artículo 23. Responsabilidad Civil de los Gerentes. Los gerentes serán responsables de los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones de gerencia, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada y producción de sus bienes.

Parrafo II. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobreprecio, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interesada.

Parrafo I. Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representantes o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuviere conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- d) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad;
- f) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- g) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultar informaciones esenciales;
- h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social;
- i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios.

Artículo 22. Prohibiciones a los Gerentes. Los gerentes no podrán, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes:

Parrafo III. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.



limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo III. En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.

Párrafo IV. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo V. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si éste ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

Artículo 24. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

CAPÍTULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 25. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuentas si al cierre de su último ejercicio social, ésta reporte un total de su balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1



Parrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplicencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

Parrafo III. Los comisarios de cuentas serán informados de las juntas o consultas al mismo tiempo que los socios y tendrán acceso a las juntas. El informe de gestión anual y los estados financieros auditados serán puestos a disposición del o de los comisarios de cuentas, si los hubiere, en el domicilio social por lo menos un (1) mes antes de la convocatoria de la junta general ordinaria.

Parrafo IV. La junta estatutaria sobre el informe del comisario de cuentas, si lo hubiere, gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

Parrafo V. Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de la junta.

Artículo 26. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Parrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Parrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Parrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a la gerencia y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima junta general.

Artículo 27. Experticio Contable. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados solo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de fraude, en el grado que autorice la ley.

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1



R.C.
M

**CAPÍTULO VI
DE LA TOMA DE DECISIONES**

Arredondo



Artículo 28. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en Junta o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en junta de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una junta cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en junta o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

Artículo 29. Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, cualesquiera de los gerentes, deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución y de la documentación correspondiente, para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

Artículo 29. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo para el caso de la junta que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en junta si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 30. Convocatoria de las Juntas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las juntas generales:

- a) La gerencia;
- b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las juntas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omite hacerlo; y en caso de urgencia;
- c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, y;

P.C.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1



- d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las Juntas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las Juntas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II. Las juntas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de la convocatoria. Sin embargo, toda junta estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 32. Orden del día. La agenda u orden del día de la junta será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la junta.

Artículo 33. Informes previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

Artículo 34. Representación y voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola junta. Sin embargo, podrá otorgarse para dos juntas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una junta valdrá para las juntas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Párrafo I. Tanto en las juntas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente por el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, SR
RNC 124-01427-1
BP



Párrafo III. Las decisiones serán tomadas en junta, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin reunión presencial. Sin embargo, el informe de gestión anual y los estados financieros auditados, así como el informe del o de los comisarios de cuentas, si lo hubiere, deberán ser sometidos a la aprobación de los socios reunidos en junta. Igualmente el voto de los socios podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital.



Artículo 35. Tipos de Junta. Las Juntas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la Junta o junta general ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos:

- a. la aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;
- b. el nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos;
- c. la autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y,
- d. cualquier otro asunto que no sea competencia de la Junta general extraordinaria.

Párrafo II. Será competencia de la Junta o junta general extraordinaria:

- a. la modificación de los estatutos sociales;
- b. el aumento y la reducción del capital social;
- c. la transformación, fusión o escisión de la sociedad; y
- d. la disolución de la sociedad.

Párrafo III. El informe de gestión anual y los estados financieros auditados, más el informe del o de los comisarios de cuentas, si los hubiere, serán sometidos a la aprobación de los socios reunidos en Junta en el plazo de tres (3) meses contado a partir de la clausura del ejercicio social.

Párrafo IV. Para este fin, los documentos mencionados en el párrafo precedente, con los textos de las resoluciones que sean propuestas, así como, en su caso, el informe del o de los comisarios de cuentas, serán comunicados a los socios y puestos a su disposición en el domicilio social durante los quince (15) días que precedan a la junta.

Párrafo V. La convocatoria a dicha junta se hará mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, indicando el orden del día.

Párrafo VI. A partir del recibo de la convocatoria, los socios tendrán la facultad de plantear preguntas por escrito, a las cuales el o los gerentes estarán obligados a contestar en el curso de la Junta.

Párrafo VII. Los socios podrán, en cualquier época, tomar comunicación de los documentos sociales anuales mencionados en el párrafo III del presente artículo, así como de las actas de las

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.



Juntas, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales. El derecho a la comunicación de dichos documentos implicará el tomar copia de los mismos.

Párrafo VIII. Los socios tendrán derecho, en cualquier época, a obtener en el domicilio social la entrega de una copia certificada, conforme al original, de los estatutos sociales vigentes al día de la solicitud. La sociedad deberá anexar a dichos documentos una lista de los gerentes y en su caso, de los comisarios de cuentas en el ejercicio, y no podrá requerir, por la expedición de este documento, una suma superior al costo ordinario de la reproducción.

Párrafo IX. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El o los gerentes estarán obligados a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio gerente, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima (1/10) parte del capital social.

Párrafo X. En caso de consulta escrita, el texto de las resoluciones propuestas, así como los documentos necesarios para la información de los socios, serán remitidos a cada uno de ellos mediante comunicación con acuse de recibo. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días, contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución, para emitir su voto por escrito.

Párrafo XI. No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las Juntas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en el caso señalado en el Párrafo III y siguientes del Art. 35 de estos estatutos.

Artículo 36. Mesa de la Junta y Actas. La Junta de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la Junta será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las Juntas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la Junta de los socios será constatada por una acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la Junta, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia Junta al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por cualesquiera de los gerentes y en su caso, por el presidente de la sesión.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1



Handwritten initials 'P.C.' in blue ink.

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes, la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la Junta, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la Junta y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la Junta general.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un sólo liquidador.

Párrafo V. En caso de consulta escrita, se hará mención de la misma en un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

CAPÍTULO VII DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS

Artículo 37. Ejercicio Social. El ejercicio social se iniciará el primero (1ro.) de enero y concluirá el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Artículo 38. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente:

- a. los estados financieros auditados de la sociedad;
- b. la descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan;
- c. los lugares donde opera la sociedad;
- d. los procesos legales en curso;
- e. un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones;
- f. los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si los hubiere, y la cuantificación de los mismos;
- g. la descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes;
- h. los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas;
- i. los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuenta; si los hubiere; y
- j. la descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, SR
RNC 124-01421-1



Párrafo III. Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la Junta general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informe.

Artículo 39. Reserva legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y liquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 40. Dividendos. La Junta general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la Junta y basado en un flujo de efectivo que con su pago, evidencie que no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

Párrafo. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentando con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPITULO VIII

DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

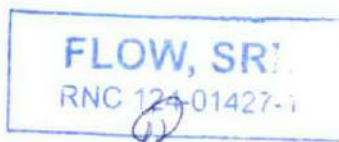
Artículo 41. Transformación. La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

Párrafo I. La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en Junta general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, previa ponderación del balance especial y del informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social suscrito y pagado.

Párrafo II. La transformación se hará constar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

Párrafo III. Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria que deba conocer de la transformación o de la consulta escrita o del acta en que conste el consentimiento de todos los socios, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que este último, el balance especial y el informe del comisario de cuentas, etc.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.



caso de que lo hubiere, estarán a disposición de los socios en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.

Párrafo IV. La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro del mes que siga a la resolución de la Junta que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de reembolsar a los socios sus cuotas sociales.

Párrafo V. Para el caso de la transformación de la sociedad en una empresa individual deberá comparacer ante notario a realizar las responsabilidades limitadas, el socio único deberá comparacer ante notario a realizar las declaraciones establecidas en la Ley.

Párrafo VI. La resolución o decisión de transformación de la sociedad en otro tipo social solo obligará a los socios que hayan votado a su favor, los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales, con arreglo a la Ley.

Párrafo VII. En todo caso, la transformación no entrará en la creación de una persona moral nueva.

Artículo 42. Fusión. La sociedad podrá también, por vía de fusión transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una sociedad nueva que se constituya. La fusión implicará: a) La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, b) simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 43. Escisión. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: a) La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o ya existente, o, b) la segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 44. Disolución. La sociedad podrá disolverse:

a) Por resolución de la Junta general extraordinaria adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley;

b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento;

c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyeran el objeto social durante tres años consecutivos;

d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que este se aumente o se reduzca en la medida suficiente;



Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.



- e) Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, de todas las partes sociales, y;
f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en los presentes Estatutos Sociales.

Párrafo I. La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

Párrafo II. En caso de muerte de uno de los socios, las cuotas sociales de su propiedad se transmitirán libremente a sus herederos y al cónyuge superviviente común en bienes, si lo hubiere, según las reglas de derecho común para las sucesiones y para la liquidación de la comunidad matrimonial.

Párrafo III. La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entrañará la disolución de la sociedad sino su transformación en una empresa individual de responsabilidad limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad.

Párrafo IV. La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta al mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

Párrafo V. La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá, si antes o dentro de los treinta (30) días de pronunciada o ordenada la disolución, la sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.

Artículo 45. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

Párrafo I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la Junta general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II. La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

Párrafo III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, SR.
RNC 124-01427-1
67



Handwritten initials: M, R, C

**CAPITULO IX
DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS**

Artículo 46. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.



Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, en fecha diecinueve (19) del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

A seguidas se pasó al siguiente Orden del Día, relativo a tomar conocimiento de la renuncia de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas de la Sociedad. Se sometió a discusión la siguiente Resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

TOMAR ACTA y DAR CONSTANCIA de la renuncia de los pasados miembros del Consejo de Administración de la Sociedad FLOW, S. A., señores GUIDO JOSÉ DESPRADEL GRULLÓN, DORALIZA TOLENTINO y SANTIAGO BRITO GUZMÁN otorgándole el correspondiente descargo por sus respectivas gestiones y mandatos.

TOMAR ACTA y DAR CONSTANCIA de la renuncia del Comisario de Cuentas de la Sociedad, señor RAFAEL OSVALDO MORETA GONZÁLEZ, otorgándole el correspondiente descargo por su gestión y mandato.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con los temas de la agenda se pasó al nombramiento del o los Gerentes de la Sociedad que han de administrar las operaciones de la Sociedad en virtud de las disposiciones de los Estatutos Sociales y de la Ley. Se sometió a discusión la siguientes Resoluciones:

SEPTIMA RESOLUCIÓN

DESIGNAR como Gerente General de la Sociedad FLOW, S. R. L., al señor GUIDO JOSÉ DESPRADEL GRULLÓN, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0148050-7, domiciliado y residente en la Avenida La Isabela No. 8-A, Cuesta Hermosa II, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, por un período de seis (6) años, con todos los

Handwritten initials 'P' and 'R.C.' in blue ink.

Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.



Dr. Dulce María Ulerio Hernández



derechos que la Ley y los Estatutos de la Sociedad otorgan a la Gerencia.

El señor GUIDO JOSÉ DESPRADEL GRULLÓN acepta las funciones que le han sido conferidas y declara de manera individual que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla en señal de lo cual suscribe la presente acta como Gerente aceptante.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

OCTAVA RESOLUCIÓN

INSTRUIR al señor GUIDO JOSÉ DESPRADEL GRULLÓN, para que sustituya todos los membretes, documentos, actos, efectos y demás papelería de uso corriente o especial de la Sociedad, que sean necesarios modificar, en virtud de los nuevos Estatutos Sociales al tipo social adoptado.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente, siendo las doce horas del mediodía (12:00 p.m.), dio por terminada la presente Junta General Extraordinaria, levantándose la presente Acta, la cual fue leída íntegramente a todos los presentes y quienes después de aprobarla, la firman al pie en señal de aprobación.

Guido José Despradel Grullón

Guido José Despradel Grullón
Gerente Designado

Roque Antonio Camacho Tejada

Roque Antonio Camacho Tejada

ORIGINAL
20/10/12 11:35 am
104555 R.M. 10661SD
44 FOLIO 257
RD\$200.00
ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
12/05/2012
11:52 AM
RD\$4,500.00



Junta General Extraordinaria
Transformación corporativa de FLOW, S. A.

FLOW, S.R.L.
RNC 124-01427-1

FLOW, S.R.L.

Capital Social Autorizado: RDS 500, 000.00

RNC. Número: 1-24-01427-1

Calle Polibio Díaz, Esq. Virgilio Díaz Ordoñez, No. 45-A, Evaristo Morales, D.N.



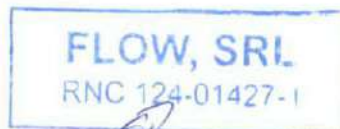
NOMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "FLOW, S.R.L.," DE FECHA CATORCE (14) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

SOCIOS	CUOTAS	VALOR	VOTOS
EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0752569-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana. Firma: <u>Eunice Victoria</u>	2,510	RDS 251,000.00	2,510
GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-0148050-7, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana. Firma: <u>Guido Jose Despradel Grullon</u>	2,490	RDS 249,000.00	2,490
TOTAL	5,000	RDS 500,000.00	5,000

CERTIFICO Y DOY FE:

Eunice Victoria

EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA
Gerente



FLOW, S.R.L.

Capital Social Autorizado: RDS 500, 000.00

RNC. Número: 1-24-01427-1

Calle Polibio Díaz, Esq. Virgilio Díaz Ordoñez, No. 45-A, Evaristo Morales, D.N.



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "FLOW, S.R.L.," DE FECHA CATORCE (14) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los Catorce (14) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintidós (2022); siendo las 10:00, hora de mañana, se han reunido en el domicilio social, sito en la Calle Polibio Díaz, Esq. Virgilio Díaz Ordoñez, No. 45-A, Evaristo Morales, Distrito Nacional, República Dominicana, en Asamblea General Extraordinaria, a fin de aprobar la Venta de cuotas sociales de la Sociedad y designar la nueva gerencia, designar a la persona autorizada para finar los tramites bancarios de la sociedad según convocatoria de la gerencia de fecha Catorce (14) de febrero del 2022, los siguientes socios de la sociedad comercial FLOW, S.R.L.

De inmediato, La gerente EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA, asumió la función de Gerente de la Asamblea y manifestó que estaban presentes o representados socios con Cinco Mil (5,000) cuotas sociales que componen el capital social. Es decir, el total de las Cuotas Sociales del capital social requerido para las modificaciones de los Estatutos Sociales.

A seguidas la Presidente de la Asamblea le manifestó, a los presentes que el objeto de la asamblea consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

PUNTOS A DELIBERAR:

1. APROBAR la sesión de Diez (10) cuotas sociales de la Sociedad Comercial.
2. NOMBRAR Y OTORGAR PODERES a la gerencia de la Sociedad Comercial.
3. DESIGNAR a las personas encargadas para firmar trámites bancarios de la Sociedad.
4. Cualquier otro punto que sea facultad de esta asamblea.

PUNTO UNO (1): APROBACION DE LA CESIÓN DE DIEZ CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL FLOW, S.R.L.

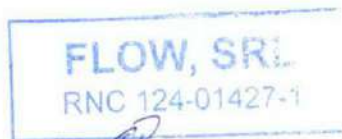
En torno a este tema del Orden del Día, la Gerente indico la necesidad de que sea aprobada la cesión de Diez (10) cuotas sociales de la Sociedad FLOW, S.R.L.

Luego de discutirse ampliamente el tema, se adoptó a unanimidad de votos la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad FLOW, S.R.L., decide **APROBAR Y RECONOCER**, la sesión de Diez (10) cuotas sociales del Socio gerente señor GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON, a favor de la señora EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA, de generales ya indicadas, en virtud de acto de sesión de cuotas sociales suscrito entre las partes en fecha Catorce (14) del mes de marzo del año 2022.

Dicha Resolución fue aprobada y refrendada a unanimidad de votos.



PUNTO DOS (2): NOMBRAR Y OTORGAR LOS PODERES QUE CONLLEVA LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "FLOW, S.R.L."

En torno a este tema del Orden del día, el Gerente indico la necesidad de que sea Otorgado Poderes a la Gerencia de la Sociedad FLOW, S.R.L.

Luego de discutirse ampliamente el tema, se adoptó a unanimidad de votos la siguiente Resolución:

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad FLOW, S.R.L., decide **NOMBRAR** como gerentes a los señores **EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA Y GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON**, de generales ya indicadas, y al mismo tiempo investirlos con todos y cada uno de los poderes que conlleva la gerencia para poder **APERTURAR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, SOLICITAR PRESTAMOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMERCIAL Y/O HIPOTECARIO, DAR CARTA DE DESCARGO, Y FINIQUITO LEGAL, FIRMAR CONTRATOS, ASI COMO COMPRAR, VENDER Y TRASPASAR MUEBLES E INMUEBLES, EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, Y EN SU DEFECTO NOMBRAR Y DESIGNAR LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARAN DE ESTOS TRAMITES.**

Dicha Resolución fue aprobada y refrendada a unanimidad de votos.

PUNTO TRES (3): DESIGNAR A LAS PERSONAS ENCARGADAS PARA FIRMAR TRÁMITES BANCARIOS DE LA SOCIEDAD "FLOW, S.R.L."

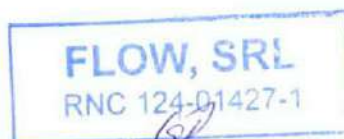
En torno a este tema del Orden del día, el se trató lo relativo al a Aprobación y designación de la persona encargada de los tramites bancarios y financieros de la sociedad de la Sociedad FLOW, S.R.L.

Luego de discutirse ampliamente el tema, se adoptó a unanimidad de votos la siguiente Resolución:

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad FLOW, S.R.L., Aprueba y Designa como personas autorizadas para firmar los tramites bancarios de la sociedad, aperturar cuentas bancarias, cuentas corrientes, cuentas de cheques, Solicitar préstamos en nombre de la Sociedad y/o Hipotecario, dar carta de descargo y finiquito legal, así como comprar, vender y traspasar inmuebles, y todo lo demás relacionado con Entidades Financieras y Bancarias, a los señores **GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-0148050-7, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana y **EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0752569-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; quienes firmaran de manera indistinta los cheques y documentos Bancarios de la sociedad.

Dicha Resolución fue aprobada y refrendada a unanimidad de votos.



No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las 11:30 de la mañana, del día, mes y año arriba indicado; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada unánimemente y firmada por todos, certificada por la Presidente de la Asamblea.

CERTIFICO SU CONFORMIDAD:

Firmada Por:

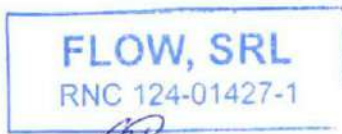
EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA
Socia-Gerente



GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON
Socio-Gerente

ORIGINAL

FECHA: 22/03/22 HORA: 9:29 a.m.
NO. EXP: 981831 F. M.: 30661SD
LIBRO: 61 FOLIO: 112
VALOR: 200.00
DCC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUN.: 319421740



SMS SMS Latinoamerica
SMS Republica Dominicana
Ges Consultores, S. R. L.



FLOW, SRL
ESTADOS FINANCIEROS COMPILADOS PRELIMINAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1
Grand Kolmas

[Handwritten signature]



FLOW, SRL
Estados Financieros RD\$ Preliminar
Terminado a doce meses
por el periodo Diciembre 2022



FLOW, SRL

TABLA DE CONTENIDO

	Página(s)
Estado de Situacion Financiera.....	1
Estado de Resultados	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	3
Estado de Flujo de Efectivo	4
Anexos a los Estados Financieros	5 a 7

[Handwritten signature]



Cairall Rodriguez



INFORME DE COMPILACION DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES

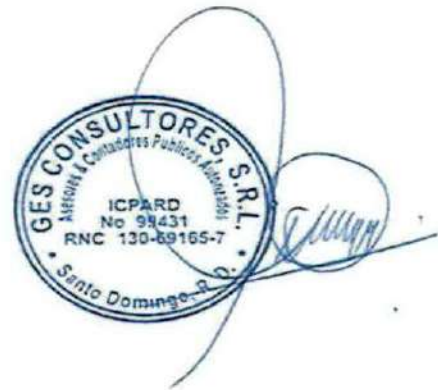
Al Consejo de Administración y accionistas de: FLOW, S.R.L

Sobre la base de la información proporcionada por la administración, hemos compilado, el Estado de Situación Financiera de la compañía **FLOW, S.R.L** al 31 de Diciembre 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas por el año terminado en esa misma fecha.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera aplicable a trabajos de compilación. La administración es responsable por estos estados financieros.

Ges Consultores SRL.

Marzo 16, 2023
Santo Domingo, R. D.



Miembro de SMS Latinoamérica, Red de Firmas Independientes de Contabilidad, Consultoría y Auditoría.



FLOW, SRL
RNC 124-014271
[Handwritten signature]

FLOW, SRL
ESTADOS SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2022
(Valores expresados en RD\$)

	<u>Nota</u>	
ACTIVOS		
<i>Activos Corrientes</i>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	(1)	3,859,744
Cuentas por cobrar comerciales y otras, netos	(2)	44,061,402
Inventarios	(3)	238,912
Gastos pagados por anticipados	(4)	8,129,546
Mejoras, Maquinarias, Mobilairios y Equipos, NETOS	(5)	1,319,251
Total de activos corrientes		57,608,855
 TOTAL ACTIVOS		57,608,855
 PASIVOS Y PATRIMONIO NETO		
<i>Pasivos Corrientes</i>		
Proveedores y cuentas por pagar	(6)	13,791,189
Total Pasivos corrientes		13,791,189
 TOTAL PASIVOS		13,791,189
 PATRIMONIO NETO		
Capital Social		500,000
Resultados Acumulados		27,868,188
Resultados del Período		15,449,478
Total patrimonio de accionistas		43,817,665
Total pasivos y patrimonio de accionistas		57,608,855



Los anexos a los estados financieros son parte integral de los mismos



FLOW, SRL
ESTADOS DE RESULTADOS
Al 31 de Diciembre de 2022
(Valores expresados en RD\$)

	<u>Nota</u>	
<u>Ingresos</u>		
Ingresos Ordinarios	(7)	98,235,317
Costo de Ventas		<u>(69,531,591)</u>
UTILIDAD BRUTA		28,703,726
<u>Gastos Operativos</u>		
Gastos de Administración	(8)	<u>(12,592,117)</u>
Total gastos operacionales		<u>(12,592,117)</u>
Resultados en operaciones		16,111,609
Gastos financieros, netos	(9)	<u>(662,131)</u>
Resultado antes de impuestos sobre la renta (pérdida)		15,449,478
Utilidad neta del ejercicio total(pérdida)		15,449,478

Los anexos a los estados financieros son parte integral de los mismos

2



FLOW, SRL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Al 31 de Diciembre de 2022
(Valores expresados en RD\$)

Rubros	Capital	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
Saldos al 1ero enero de 2022	500,000	27,868,188	28,368,188
Distribución de dividendos	-	-	-
Otros Ajustes	-	-	-
Otro resultado integral	-	-	-
Aporte futura capitalización	-	-	-
Resultado integral total del año	-	15,449,478	15,449,478
Saldo al 31 de Diciembre del 2022	500,000	43,317,665	43,817,665

Los anexos a los estados financieros son parte integral de los mismos



FLOW, SRL
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Años terminados el 31 de Diciembre de 2022
(Valores expresados en RD\$)

ACTIVIDADES DE OPERACION:

Efectivo recibido de clientes	42,286,879
A Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(43,111,838)
Flujos de efectivo neto usados en actividades de operación	<u>(824,959)</u>

ACTIVIDADES DE INVERSION:

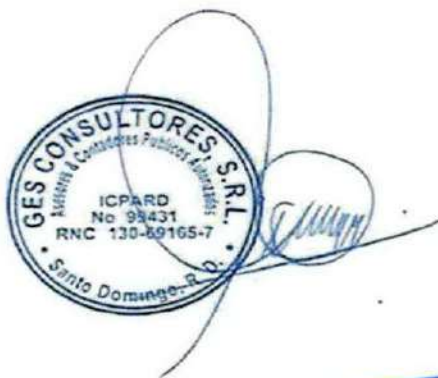
Compra de inmuebles y equipo	<u>4,674,703</u>
Gastos Pagados por Anticipados	<u>-</u>
Otros	<u>-</u>
Flujos de efectivo neto usados por actividades de inversión	<u>4,674,703</u>



ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Financiamiento bancario	<u>-</u>
Flujos de efectivo provisto en actividades de financiamiento	<u>-</u>

(DISMINUCION) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	3,849,744
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>10,000</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u><u>3,859,744</u></u>



FLOW, SRL
Anexos a los estados financieros
Al 31 de Diciembre de 2022
(Valores expresados en RD\$)

NOTA 1 EFECTIVOS Y EQUIVALENTES EFECTIVOS

A continuación se describe un resumen del efectivo

Cuentas corrientes en RD\$	3,859,744
	3,859,744

NOTA 2 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS, NETOS

A continuación se describe un resumen de las cuentas por cobrar:

<i>Activos Corrientes</i>	
Cuentas por cobrar Clientes	34,276,672
Otras	9,784,730
Total activos no corrientes	44,061,402

NOTA 3 INVENTARIO

A continuación se describe un resumen de las cuentas de inventario

Inventario Productos Terminado	238,912
	238,912

NOTA 4 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

A continuación se describe un resumen de las cuentas de inventario

Retencion 5% gubernamental	4,422,000
Anticipo Adelantado	2,139,676
Itbis Adelantado	1,567,870
	8,129,546

NOTA 5 MEJORAS, MAQUINARIAS, MOBILIARIOS Y EQUIPOS, NETOS

A continuación se describe un resumen de los activos fijos netos:

Automoviles	1,759,001
Total Activos Fijos Brutos	1,759,001
Depreciación Acumulada:	
Depreciaciones Acumuladas:	(439,750)
	(439,750)
Propiedad Planta y Equipos, Neto	1,319,251

NOTA 6 PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

A continuación se describe un detalle de las cuentas por pagar:

<i>Pasivos Corriente</i>	
Proveedores Locales	1,292,023
Linea de Credito Bancaria	4,414,103
Otras	2,362,994
Impuestos	5,722,069
Total pasivos proveedores	13,791,189



NOTA 7 INGRESOS ORDINARIOS

A continuación se describen los tipos de ingresos

Ventas de Productos netos	98,235,317
	<u>98,235,317</u>

NOTA 8 GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

A continuación se describen los gastos generales y administrativos

Gasto de Sueldos	1,023,289
Regalia Pascual	85,274
Bonificacion	2,351,519
Gasto de Tesoreria Social	84,866
Infotep	5,979
Gastos Representacion	31,550
Arrendamientos	1,540,949
Depreciacion	439,750
Gasto de seguridad, Mensajeria y Otros	720,098
Gasto de Reparacion	111,330
Otros Gastos	5,714,190
Prima Seguro	483,322
TOTAL	<u><u>12,592,117</u></u>

NOTA 9 GASTOS FINANCIEROS

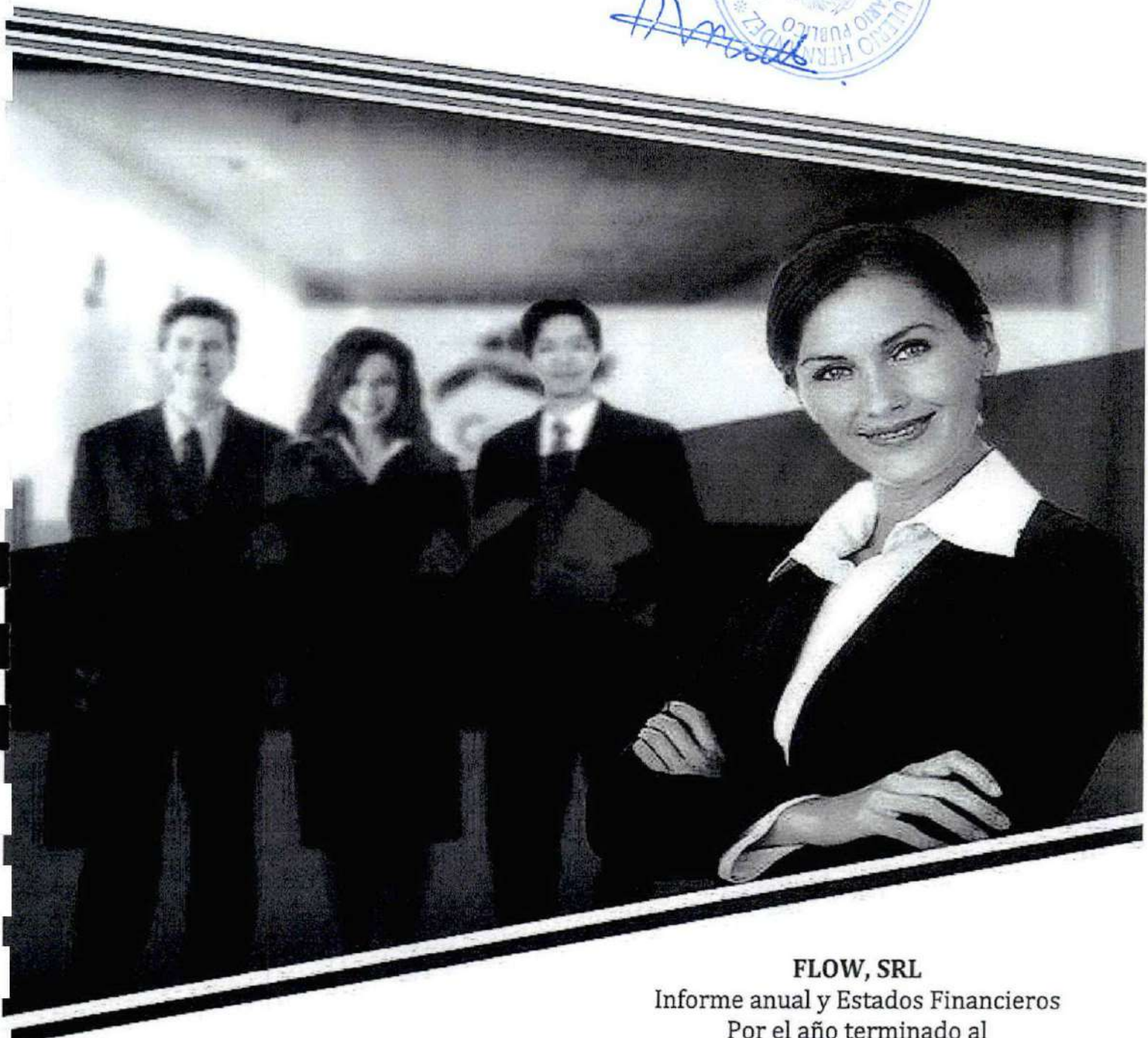
Cargos Bancarios	662,131
TOTAL	<u><u>662,131</u></u>



Ernesto Rodríguez



SMS Latinoamerica
SMS Republica Dominicana
Ges Consultores, S. R. L.



FLOW, SRL
Informe anual y Estados Financieros
Por el año terminado al
31 de diciembre del 2021 y 2020



Handwritten signature



FLOW, SRL
Informe anual y Estados Financieros
Por el año terminado al
31 de diciembre del 2021 y 2020

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1
Handwritten signature

FLOW, SRL
Estados Financieros
CONTENIDO

	Página (s)
Informe de los Auditores Independientes	1-2
Estados Financieros	
Estados de Situación Financiera	3
Estados de Resultados Integrales	4
Estados de Cambios en el Patrimonio	5
Estados de Flujos de Efectivo	6
Notas a los Estados Financieros	7-15



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Consejo de Directores:
FLOW, SRL

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad comercial **FLOW, SRL**, los cuales comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los correspondientes estados de resultados integrales, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la posición financiera de la sociedad comercial **FLOW, SRL**, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años entonces terminados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Bases para la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidad de la de la administración en relación con los estados financieros

La empresa **FLOW, SRL**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y del control interno que el mismo considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de discrepancias materiales debido a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros, el mismo es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.





SMS Latinoamerica
SMS Republica Dominicana
Ges Consultores, S. R. L.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de discrepancias materiales, debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), siempre detecte una discrepancia material cuando existe. Las discrepancias pueden deberse a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de discrepancias materiales en los estados financieros, debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una discrepancia material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar Procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

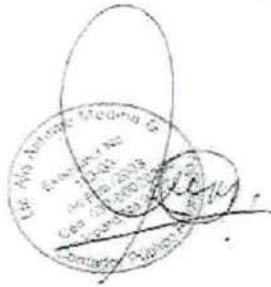
Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con el responsable del manejo de la operación en relación, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



Abril 13, 2022
Santo Domingo, República Dominicana.



FLOW, SRL

Estados Financieros

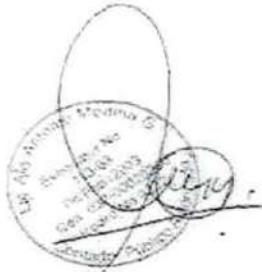
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

	<u>Nota</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	(4)	1,774,284	97,190
Cuentas por cobrar comerciales y otras, netos	(5)	36,022,318	22,674,501
Inventarios	(6)	238,912	-
Gastos pagados por anticipados	(7)	2,953,546	1,531,219
Total de activos corrientes		<u>40,989,059</u>	<u>24,302,909</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>40,989,059</u>	<u>24,302,909</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO			
Pasivos Corrientes			
Proveedores y cuentas por pagar	(8)	10,431,833	1,561,040
Retenciones y Acumulaciones	(9)	2,189,038	1,816,132
Total Pasivos corrientes		<u>12,620,871</u>	<u>3,377,173</u>
TOTAL PASIVOS		<u>12,620,871</u>	<u>3,377,173</u>
PATRIMONIO NETO			
Capital Social	(10)	500,000	500,000
Resultados Acumulados		20,425,736	14,372,056
Ajustes años anteriores			996,043
Resultados del Período		7,442,451	5,057,638
Total patrimonio de accionistas		<u>28,368,188</u>	<u>20,925,736</u>
Total pasivos y patrimonio de accionistas		<u>40,989,059</u>	<u>24,302,909</u>

Los anexos a los estados financieros son parte integral de los mismos



FLOW, SRL

Estados Financieros

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

	<u>Nota</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos			
Ingresos Ordinarios	(11)	46,374,058	34,043,192
Costo de Ventas		<u>(32,470,856)</u>	<u>(27,561,204)</u>
UTILIDAD BRUTA		<u>13,903,202</u>	<u>6,481,998</u>
Gastos Operativos			
Gastos de Administración	(12)	<u>(4,009,204)</u>	<u>(1,397,264)</u>
Total de Gastos Operacionales		<u>(4,009,204)</u>	<u>(1,397,264)</u>
Resultados en Operaciones		9,893,999	5,084,724
Gastos Financieros, netos	(13)	<u>(294,580)</u>	<u>(27,086)</u>
Resultado antes de impuestos sobre la renta (perdida)		<u>9,599,419</u>	<u>5,057,638</u>
Impuestos Sobre la renta		<u>2,156,967</u>	<u>-</u>
Utilidad neta del ejercicio total (perdida)		7,442,451	5,057,638

Los anexos a los estados financieros son parte integral de los mismos



FLOW, SRL

Estados Financieros

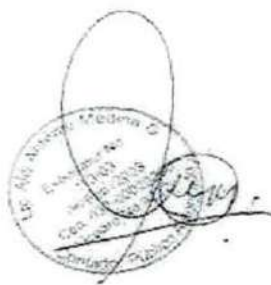
ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RDS-)



Rubros	Capital	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
Saldos al 1ero enero de 2020	500,000	14,372,056	14,872,056
Distribución de dividendos	-	-	-
Otros Ajustes	-	996,043	996,043
Otro resultado integral	-	-	-
Aporte futura capitalización	-	-	-
Resultado integral total del año	-	5,057,638	5,057,638
Saldo al 31 de diciembre del 2020	500,000	20,425,736	20,925,736
Saldos al 01 de enero del 2021	500,000	20,425,736	20,925,736
Distribución de dividendos	-	-	-
Otros Ajustes	-	-	-
Aportes futura capitalización	-	-	-
Utilidad neta del periodo	-	7,442,451	7,442,451
Saldo al 31 de diciembre del 2021	500,000	27,868,188	28,368,188



FLOW, SRL

Estados Financieros

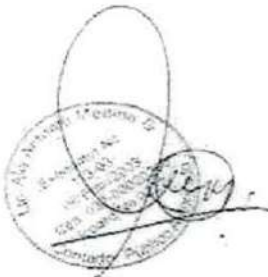
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RDS-)



ACTIVIDADES DE OPERACION:	2021	2020
Efectivo recibido de clientes	33,026,242	11,368,692
A Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(40,349,148)	(11,771,501)
Flujos de efectivo neto usados en actividades de operación	<u>(7.322.906)</u>	<u>(402.810)</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Compra de inmuebles y equipo	<u>-</u>	<u>-</u>
Gastos Pagados por Anticipados	<u>-</u>	<u>-</u>
Otros	<u>-</u>	<u>-</u>
Flujos de efectivo neto usados por Actividades de inversión	<u>-</u>	<u>-</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Capital		500000
Financiamiento bancario	<u>9.000.000</u>	<u>-</u>
Flujos de efectivo provisto en actividades de financiamiento	<u>9.000.000</u>	<u>500.000</u>
(DISMINUCION) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	1,677,094	97,190
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>97,190</u>	<u>-</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>1,774,284</u>	<u>97,190</u>



FLOW, SRL

Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)



1. Información General

FLOW, SRL, es una persona jurídica que realiza operaciones compra, importación y venta de mobiliarios, enseres, equipos entre otros, según las Leyes de Republica Dominicana, así como toda actividad de lícito comercio.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 fueron aprobados para emisión por la Administración el 11 de abril de 2022

2. Base de preparación de los estados financieros

La moneda funcional de la Compañía es el RD\$ Peso Dominicano.

Los estados financieros adjuntos cumplen con los requerimientos de las NIIF, por lo tanto, están presentados de acuerdo con dichas Normas.

2.1 Juicios, estimaciones y asunciones significativas de contabilidad

La preparación de los estados financieros de la Compañía de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y asunciones de importancia relativa que afectan las cantidades reportadas de ingresos, gastos, activos y pasivos y la revelación de obligaciones contingentes, a la fecha de los estados financieros. Debido a la incertidumbre de estas asunciones y estimados, estos podrían causar ajustes de importancia relativa a los valores reportados de activos y pasivos en el futuro.

En el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad de la Compañía, la Administración ha realizado juicios relacionados con estimaciones que tienen efecto importante en los montos reconocidos en los estados financieros.

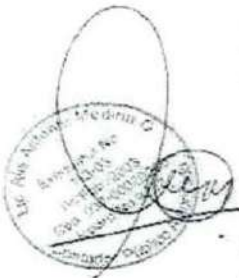
Estimaciones y asunciones

La estimación más importante que tiene un riesgo susceptible a cambios significativos a la fecha del estado de situación financiera, que pudiera causar un ajuste material a los activos y pasivos en la información financiera, es la siguiente:

Deterioro de activos no financieros

La Compañía evalúa, a la fecha de cada estado financiero, si hay alguna indicación de que un activo no financiero pueda estar deteriorado. Los activos no financieros son evaluados por deterioro cuando existen indicaciones de que el valor en libros puede ser no recuperable.

Al realizar el cálculo de estos valores, la Administración debe estimar los flujos de efectivo futuros esperados para los activos relacionados o para la unidad generadora, y debe usar una tasa de descuento para calcular el valor presente de estos flujos de efectivo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)



Las estimaciones, asunciones y juicios más significativos en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros están incluidos en las notas referentes a mejoras, maquinarias, mobiliarios y equipos, y construcción en proceso e instrumentos financieros.

3. Resumen de las políticas de contabilidad significativas

3.1 Moneda y transacciones en moneda extranjera

La Compañía registra sus transacciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente a la fecha de cada transacción. Al cierre del ejercicio, para determinar su situación financiera y resultados operacionales, la Compañía valúa y ajusta sus activos y pasivos en moneda extranjera a la tasa de cierre del ejercicio. Las tasas de cambio al cierre usadas por la Compañía para evaluar los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre del 2021 y 2020, fueron de RD\$57.35 y RD\$58.85 = US\$1.00, respectivamente. Las diferencias cambiarias resultantes de la aplicación de la política anterior se incluyen en los resultados del año en la cuenta de ganancia (pérdida) en cambio de moneda extranjera, en los estados de resultados.

3.2 Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos están representados por el dinero en las cajas de la Compañía y los depósitos en cuentas corrientes y de ahorros en entidades bancarias. Estos activos financieros están valuados al valor razonable.

3.3 Documentos y cuentas por cobrar

Los documentos y cuentas por cobrar se originan principalmente por las ventas de mobiliarios y equipos de oficinas, las mismas son reconocidas y registradas por el importe de las respectivas facturas. La recuperación de estos activos financieros es analizada periódicamente y es registrada una estimación para aquellas cuentas consideradas como de dudoso cobro, con cargo a los resultados del período. Las cuentas que se declaran incobrables son rebajadas de la estimación para cuenta de dudoso cobro. Las cuentas por cobrar, que, por su naturaleza, no se oferten o demanden en un mercado activo, son reconocidas al costo de amortización, aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

3.4 Gastos pagados por anticipado

Los gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a los seguros de bienes y mejoras, maquinarias, mobiliarios y otros equipos. Estos activos son inicialmente registrados al costo y son amortizados bajo el método de línea recta durante el período de vigencia de estos, atendiendo a lo acordado en los contratos pactados.



FLOW, SRL

Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)



3.5 Propiedad, Planta y equipos netos

Las mejoras, maquinarias, mobiliario, equipos y construcción en proceso están registrados al costo, menos su depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro, si las hubiese. Estos costos incluyen el costo del reemplazo de componentes de las mejoras, maquinarias, mobiliario, equipos y construcción en proceso cuando ese costo es incurrido, si reúne las condiciones para su reconocimiento.

La depreciación es calculada bajo el método de línea recta con base a la vida útil estimada de cada tipo de activos, la cual es revisada anualmente por la Gerencia de la Compañía. La vida útil estimada de los activos es como sigue:

<u>Categorías</u>	<u>Vida útil estimada</u>
Edificios y Mejoras	20 años
Maquinarias y equipos	7 años
Equipos de transporte	7 años
Mobiliario y equipos	4 años

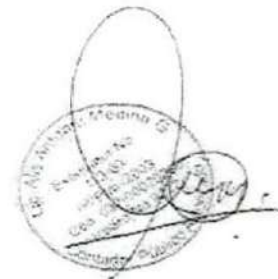
Un componente de mejoras, maquinarias, mobiliario y equipos es dado de baja cuando es desapropiado o cuando la Compañía no espera beneficios económicos futuros de su uso. Los desembolsos por reparaciones y mantenimiento de los activos son capitalizados, cuando estos aumentan la capacidad de dichos activos para generar beneficios económicos futuros. Los desembolsos que no cumplen con dicha condición se reconocen como gastos en el período en que se incurren.

3.6 Cargos diferidos

La empresa no presenta cargos diferidos

3.7 Inversión en acciones en subsidiarias

La empresa no presenta inversión en acciones en subsidiarias.



3.8 Deterioro del valor de los activos no financieros

A la fecha de los estados de situación financiera, la Compañía evalúa el deterioro de sus activos no financieros, para determinar si existen indicios de deterioro de su valor.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

3.8 Deterioro del valor de los activos no financieros (Continuación)

Cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables, la Compañía valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable, el cual es el valor de los activos a ser mantenidos y usados, medidos por la comparación de los flujos futuros de efectivo descontados que se espera generen dichos activos, o el valor de venta de los mismos, el que sea mayor. Si el valor recuperable es menor que el valor en libros, se reconoce una pérdida por deterioro en los resultados del período en que se determina.

Al 31 de diciembre del 2020, la persona física considera que no existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor neto registrado, en los diferentes renglones de activos, pueda no ser recuperado.

3.9 Documentos por pagar

Los documentos por pagar son inicialmente reconocidos a su valor razonable a las fechas de contratación. Después de su reconocimiento inicial, dichos pasivos son medidos al costo amortizado, utilizando el método de tasa de interés efectiva.

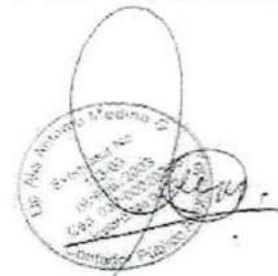
3.10 Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Los activos financieros son dados de baja cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación ha sido pagada o cancelada, o su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de los reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.



FLOW, SRL

Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)



3.11 Reconocimiento de ingresos

La política para el reconocimiento de ingresos es la siguiente:

Ingresos por servicios de ventas de mobiliarios, enseres y equipos de oficinas.

Los ingresos por ventas son reconocidos cuando se factura y transfieren los inventarios a los clientes. El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, y que los costos incurridos, en relación con la transacción, a su vez, puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos por venta de productos están presentados en los estados de resultados netos de descuentos y devoluciones.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen a medida que estos son devengados, y corresponden al rendimiento de las cuentas de efectivo en bancos.

3.12 Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos son reconocidos en el estado de resultados en el momento en que se incurren.

3.13 Arrendamientos operativos

Calidad de arrendataria

Son aquellos arrendamientos en los cuales la arrendataria retiene sustancialmente los riesgos y beneficios sobre la propiedad del activo. Los pagos sobre estos arrendamientos, de acuerdo con las tarifas establecidas en los contratos respectivos, son reconocidos como gastos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento.

3.14 Impuestos

De acuerdo con lo establecido en Código Tributario, las operadoras de empresa se encuentran bajo el régimen fiscal ordinario y, por consiguiente, deberán pagar de generar ganancias el 27% de impuestos sobre la renta o en su defecto, pagar el 1% del impuesto a los activos, en caso de que no hayan solicitado la extensión de este.

3.15 Saldos en moneda extranjera

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, las tasas de cambio utilizadas por la Compañía para convertir las partidas en monedas extranjeras fueron de RD\$57.35 pesos y RD\$58.85 pesos por US\$1,00, respectivamente.



FLOW, SRL

Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)



4. Efectivo en caja y bancos

La composición del efectivo en caja y bancos es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cuentas corrientes en RD\$	1,774,284	97,190
	<u>1,774,284</u>	<u>97,190</u>

5. Cuentas por cobrar comerciales y otras, netas

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, los documentos y cuentas por cobrar, se componían de las siguientes partidas:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Activos Corrientes		
Cuentas por Cobrar Clientes	15,860,278	14,359,280
Anticipo a Proveedores Internacionales	11,511,916	
Otras	<u>8,650,124</u>	<u>8,315,220</u>
Total Activos no corrientes	<u>36,022,318</u>	<u>22,674,501</u>

6. Inventarios

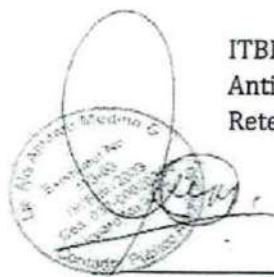
El movimiento de los Inventarios, neto durante los años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020 es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Inventario Productos Terminado	238,912	0
	<u>238,912</u>	<u>0</u>

7. Gastos Pagados Por Adelantado

El movimiento de los Gastos por adelantado, neto durante los años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020, es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
ITBIS Adelantado		
Anticipo ISR	796,578	284,682
Retención 5% Empresas del estados	<u>2,156,967</u>	<u>1,246,536</u>
	<u>2,953,546</u>	<u>1,531,219</u>



FLOW, SRL
Estados Financieros

[Handwritten signature]



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

8. Proveedores y Cuentas por pagar (Pasivos corrientes)

Un detalle de las cuentas por pagar proveedores al 31 de diciembre del 2021 y 2020, es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Pasivos Corrientes		
Línea de Crédito Bancaria	9,000,000	
Proveedores Locales	389,122	203,215
Bonificación	<u>1,042,711</u>	<u>1,357,825</u>
Total Activos no corrientes	<u>10,431,833</u>	<u>1,561,040</u>

Las cuentas por pagar no generan intereses y no están sujetas a descuentos por pronto pago. Los plazos de vencimiento se extienden de 30 a 90 días, contados a partir de la fecha de emisión de los respectivos documentos o facturas

9. Retenciones y Acumulaciones

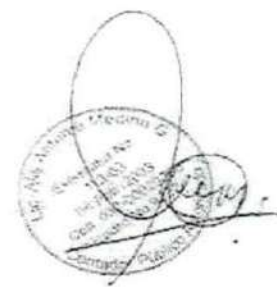
Un detalle de las Retenciones y Acumulaciones al 31 de diciembre del 2021 y 2020, es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Impuesto sobre la Renta	2,156,967	1,816,132
Itbis Retenido 100% Persona Física	4,103	
Itbis Reteniendo 30%	540	
Impuesto Sobre La Renta Empleados	3,496	
Itbis por pagar	16,972	
Retención Impuestos 10%	2,280	
Tesorería de la Seguridad Social	4,280	
Infotep	<u>400</u>	
	<u>2,189,038</u>	<u>1,816,132</u>

10. Patrimonio

Capital Pagado

El capital pagado de la Compañía es RD\$ 500,000.00 pesos dominicanos.



FLOW, SRL

Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

[Handwritten signature]



10.1 Reserva legal

El Artículo 47 de la Ley General de las Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada requieren que todas las sociedades anónimas transfieran anualmente, como mínimo, el 5% de su beneficio a una reserva legal, hasta que tal reserva iguale el 10% del capital social. Dicha reserva no está disponible para distribución entre los socios, excepto en caso de disolución de la Compañía.

11. Ingresos Ordinarios

Un detalle de los ingresos por ventas al 31 de diciembre del 2021 y 2020, es el siguiente:

2021

Ventas de Productos netos

12. Gastos Generales y Administrativos

Un detalle de los Gastos Generales y Administrativos al 31 de diciembre del 2021 y 2020

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Gastos Sueldos y Salarios	402,752	261,819
Gastos de Regalía		23,802
Gastos Tesorería Social	37,176	41,521
Infotep	5,269	3,951
Otros Gastos personal	1,100,165	585,761
Otros Gastos por Trabajo y Servicios	1,173,142	
Gasto Energía Eléctrica		13,647
Gasto Combustible		12,231
Honorarios Servicios Profesionales Personas Fis	895,111	293,566
Honorarios Servicios Profesionales Personas Mo	120,000	145,967
Primas Seguros	<u>275,589</u>	<u>15,000</u>
TOTAL	<u>4,009,204</u>	<u>1,397,264</u>



Handwritten signature



FLOW, SRL

Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

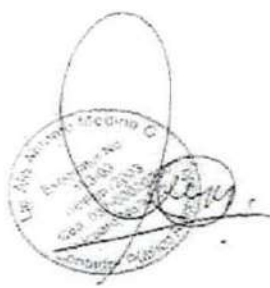
Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

13 Gastos Financieros

Un detalle de los Gastos Financieros al 31 de diciembre del 2021 y 2020, es el siguiente

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Intereses Préstamos Bancarios	259,032	
Cargos Bancarios	<u>35,548</u>	<u>27,086</u>
TOTAL	<u><u>294,580</u></u>	<u><u>27,086</u></u>



FLOW, SRL

TABLA DE CONTENIDO

	Página(s)
Estado de Situación Financiera.....	1
Estado de Resultados	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	3
Estado de Flujo de Efectivo	4
Anexos a los Estados Financieros.....	5 a 7

Handwritten signature



INFORME DE COMPILACION DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES

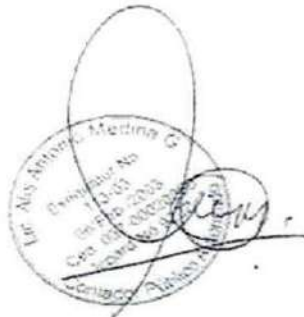
Al Consejo de Administración y accionistas de: FLOW, S.R.L

Sobre la base de la información proporcionada por la administración, hemos compilado, el Estado de Situación Financiera de la compañía **FLOW, S.R.L** al 31 de Diciembre 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas por el año terminado en esa misma fecha.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera aplicable a trabajos de compilación. La administración es responsable por estos estados financieros.



Ges Consultores SRL.



Julio 16, 2019
Santo Domingo, R. D.

Miembro de SMS Latinoamérica, Red de Firmas Independientes de Contabilidad, Consultoría y Auditoría.



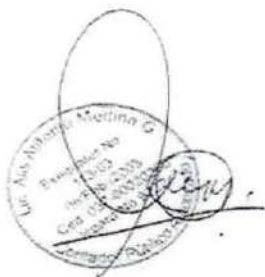
FLOW, SRL
ESTADOS SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2020
(Valores expresados en RD\$)

	<u>Nota</u>	
ACTIVOS		
Activos Corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	(1)	97,191
Cuentas por cobrar comerciales y otras, netos	(2)	22,674,501
Inventarios	(3)	-
Gastos pagados por anticipados	(4)	<u>1,531,219</u>
Total de activos corrientes		<u>24,302,910</u>
 TOTAL ACTIVOS		
		<u>24,302,910</u>
 PASIVOS Y PATRIMONIO NETO		
Pasivos Corrientes		
Proveedores y cuentas por pagar	(5)	<u>3,377,173</u>
Total Pasivos corrientes		<u>3,377,173</u>
 TOTAL PASIVOS		
		<u>3,377,173</u>
 PATRIMONIO NETO		
Capital Social		500,000
Resultados Acumulados		15,368,098
Resultados del Período		<u>5,057,638</u>
Total patrimonio de accionistas		<u>20,925,737</u>
Total pasivos y patrimonio de accionistas		<u>24,302,909</u>

Handwritten signature



Los anexos a los estados financieros son parte integral de los mismos



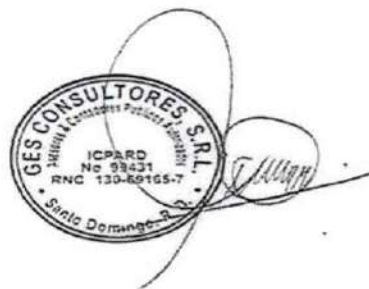
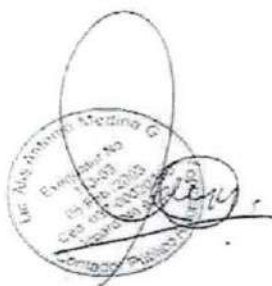
FLOW, SRL
ESTADOS DE RESULTADOS
Al 31 de Diciembre de 2020
(Valores expresados en RD\$)



	<u>Nota</u>	
Ingresos		
Ingresos Ordinarios	(6)	34,043,192
Costo de Ventas		<u>(27,561,204)</u>
UTILIDAD BRUTA		6,481,988
Gastos Operativos		
Gastos de Administración	(7)	<u>(1,397,264)</u>
Total gastos operacionales		(1,397,264)
Resultados en operaciones		5,084,724
Gastos financieros, netos	(8)	<u>(27,086)</u>
Resultado antes de impuestos sobre la renta (pérdida)		<u>5,057,638</u>
Utilidad neta del ejercicio total (pérdida)		<u>5,057,638</u>

Los anexos a los estados financieros son parte integral de los mismos

2



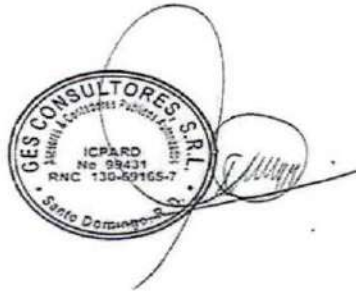
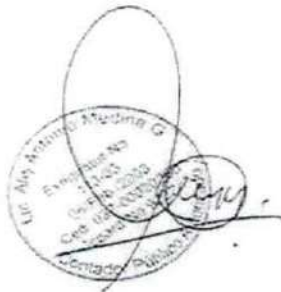


FLOW, SRL

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Al 31 de Diciembre de 2020
(Valores expresados en RD\$)**

Rubros	Capital	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
Saldos al 1ero enero de 2019	500,000	14,372,056	14,872,056
Distribución de dividendos	-	-	-
Otros Ajustes	-	996,043	996,043
Otro resultado integral	-	-	-
Aporte futura capitalización	-	-	-
Resultado integral total del año	-	5,057,638	5,057,638
Saldo al 31 de Diciembre del 2020	<u>500,000</u>	<u>20,425,737</u>	<u>20,925,737</u>

Los anexos a los estados financieros son parte integral de los mismos



FLOW, SRL
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Años terminados el 31 de Diciembre de 2020
(Valores expresados en RD\$)

ACTIVIDADES DE OPERACION:

Efectivo recibido de clientes	9,873,495
A Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(15,780,258)
Flujos de efectivo neto usados en Actividades de operación	<u>(5,906,763)</u>

ACTIVIDADES DE INVERSION:

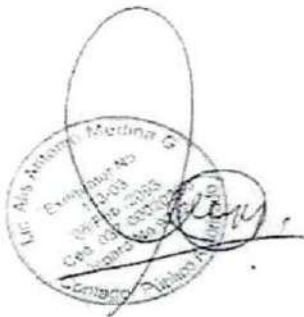
Compra de inmuebles y equipo	<u>5,993,954</u>
Gastos Pagados por Anticipados	<u>-</u>
Otros	<u>-</u>
Flujos de efectivo neto usados por Actividades de inversión	<u>5,993,954</u>

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Financiamiento bancario	<u>-</u>
Flujos de efectivo provisto en Actividades de financiamiento	<u>-</u>

(DISMINUCION) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	87,191
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>10,000</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>97,191</u>

H. M. M. M.



FLOW, SRL
Anexos a los estados financieros
Al 31 de Diciembre de 2020
(Valores expresados en RD\$)



NOTA 1 EFECTIVOS Y EQUIVALENTES EFECTIVOS

A continuación se describe un resumen del efectivo

Cuentas corrientes en RD\$	<u>97,190</u>
	<u><u>97,190</u></u>

NOTA 2 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS, NETOS

A continuación se describe un resumen de las cuentas por cobrar:

<i>Activos Corrientes</i>	
Cuentas por cobrar Clientes	14,359,280
Otras	8,315,220
Total activos no corrientes	<u><u>22,674,501</u></u>

NOTA 3 INVENTARIO

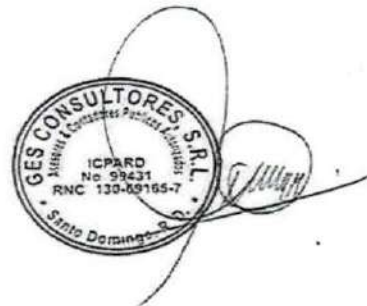
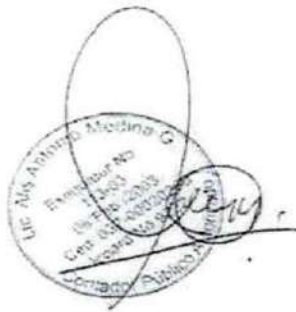
A continuación se describe un resumen de las cuentas de inventario

Inventario Productos Terminado	<u>0</u>
	0

NOTA 3 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

A continuación se describe un resumen de las cuentas de inventario

Retención 5% gubernamental	1,246,536
Anticipo Adelantado	<u>284,682</u>
	<u><u>1,531,219</u></u>



NOTA 5 PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

A continuación se describe un detalle de las cuentas por pagar:

<i>Pasivos Corriente</i>	
Proveedores Locales	203,215
Otras	1,357,825
Impuestos	1,816,132
Total pasivos proveedores	<u>3,377,173</u>

NOTA 6 INGRESOS ORDINARIOS

A continuación se describen los tipos de ingresos

Ventas de Productos netos	<u>34,043,192</u>
	<u>34,043,192</u>

NOTA 7 GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

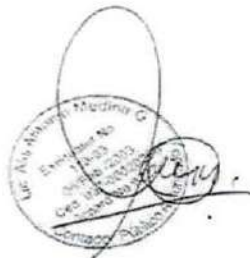
A continuación se describen los gastos generales y administrativos

Gasto de Sueldos	285,620
Gasto de Tesorería Social	41,521
Infotep	3,951
Gasto personal	585,761
Gasto de Teléfonos	13,647
Gasto Energía Eléctrica	12,231
Gasto Combustible	15,498
Gasto de seguridad, Mensajería y Otros	383,380
Gasto de Reparación	5,201
Gasto de Mantenimiento	15,240
Gasto de Publicidad	20,214
Prima Seguro	15,000
TOTAL	<u>1,397,264</u>



NOTA 8 GASTOS FINANCIEROS

Cargos Bancarios	<u>27,086</u>
TOTAL	<u>27,086</u>





OFERTA TÉCNICA SUMINISTRADA POR LA INSTITUCION

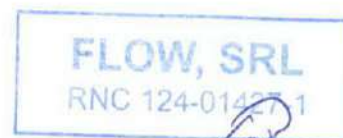
Como parte de esta Oferta Técnica, presentamos Oferta Técnica, así como una descripción de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones técnicas suministradas.

FLOW, S.R.L., Se considera elegible para poder suplir todos los mobiliarios solicitados por ustedes, considerando que como empresa no nos encontramos en ninguna de las situaciones enumeradas en el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y artículo 6 de la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2007 y el artículo 8 de la Ley 120-01 que instruye el Código de Ética del Servidor Público.

Además nuestra empresa se encuentra al día con el pago de sus obligaciones laborales y fiscales y contamos con una solvencia financiera que supera los índices requeridos en esta licitación.

Presentamos nuestra propuesta con el objetivo de poder suplir las necesidades de esta institución que sin duda alguna preverá los requerimientos y distribución de estos muebles, asegurando una adecuada dotación de los mismos.

Así mismo, otorgamos para los Items 1, 2 y 3 garantía de 3 años en piezas y servicios por defectos de fábricas y para los Ítems 4, 6, 7, 8 y 10 garantía de 2 años en piezas y servicios por defectos de fábricas en el proceso **Ref. LPN-CPJ-09-2023**, además nos comprometemos a entregar en caso de ser adjudicados los bienes ofertados conforme a los requerimientos técnicos, con los más altos niveles de calidad y en los plazos requeridos.






11. BIENES REQUERIDOS


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SILLAS OPERATIVAS	1,300 UNIDADES
2	SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE	20 UNIDADES
3	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	400 UNIDADES
4	BANCADA DE 3 ASIENTOS	25 UNIDADES
5	SOFÁ 1 PLAZA	4 UNIDADES
6	ESCRITORIO EJECUTIVO	20 UNIDADES
7	ARCHIVO MODULAR DE 3 GAVETAS	70 UNIDADES
8	CREDENZA CON PUERTAS	12 UNIDADES
9	SILLAS PLÁSTICAS APILABLES	100 UNIDADES
10	MESA DE REUNIONES 6-8 PERSONAS	1 UNIDAD
11	MESA PLÁSTICA PARA NIÑOS	5 UNIDADES
12	JUEGO DE MESA PLÁSTICA + 4 SILLAS PLÁSTICAS	25 UNIDADES
13	SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS	20 UNIDADES


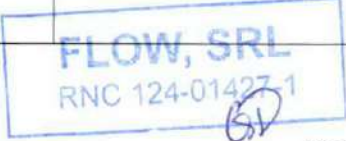
12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS	CANTIDAD: 1,300 UNIDADES
1	<p>Espaldar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0.52m (20") x 0.48m (18.50") (tolerancia de ± 5 pulgadas). • Reclinable y graduable con freno de profundidad. • Malla de poliéster microperforado antisudoración. • Color: Negro. • Soporte lumbar regulable. <p>Asientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") de profundidad (tolerancia de ± 5 pulgadas). • Espuma acolchada de poliuretano. • Color: Negro. <p>Brazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulables. • Plástico o Polipropileno. <p>Base:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metal de aluminio pulido. 	 <p>Imagen de carácter ilustrativo</p>

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1




ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS	CANTIDAD: 1,300 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none">• 5 patas.• Ruedas de plástico.• Ruedas de color: Negro.• Sistema de ruedas con autofrenado.• Giratoria.• Cono central con graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido).• Capacidad para soportar 250lbs como mínimo. <p>Garantía mínima de tres (3) años en piezas y servicios.</p> <p>REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</p>	

ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE	CANTIDAD: 20 UNIDADES
2	<p>Espaldar:</p> <ul style="list-style-type: none">• 0.52m (20") x 0.48m (18.50") (tolerancia de ± 5 pulgadas).• Reclinable y graduable con freno de profundidad.• Malla de poliéster microperforado antisudoración.• Color: Negro.• Soporte lumbar regulable.• Con reposacabezas regulable. <p>Asiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") de profundidad (tolerancia de ± 5 pulgadas).• Espuma acolchado de poliuretano.• Color: Negro. <p>Brazos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Regulables.• Plástico o Polipropileno. <p>Base:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reposapiés ajustable.• Reposapiés en metal de aluminio.• 5 patas de plástico, color negro.• Ruedas de plástico.• Color: negro.• Sistema de ruedas con autofrenado.	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> 

ÍTEM	SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE	CANTIDAD: 20 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> • Giratoria 360°. • Cono central con graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido). • Altura mínima piso-asiento de 0.56m (22"), máxima 0.81m (32"). • Capacidad para soportar 250lbs como mínimo. <p>Garantía mínima de tres (3) años en piezas y servicios. REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</p>	

ÍTEM	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	CANTIDAD: 400 UNIDADES
3	<p>Espaldar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura: 0.52m (20") x 0.48m (18.50") (tolerancia de ± 5 pulgadas). • Reclinable y graduable con freno de regulación. • Regulación de tensión de reclinamiento. • Tela microperforada (antisudoración). • Color: Negro. • Soporte lumbar regulable. • Con reposacabezas regulable. <p>Asiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") de profundidad (tolerancia de ± 5 pulgadas). • Espuma acolchado de poliuretano. • Mecanismo de desplazamiento de profundidad. • Color: Negro. <p>Brazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulables. • Reposabrazos polipropileno. • Cuerpo en aluminio. <p>Base:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte en aluminio. • 5 patas de plástico, color Plateado, gris claro u oscuro. • Ruedas de plástico. • Color: negro. 	<p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> <div data-bbox="987 1816 1328 1942" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>FLOW, SRI RNC 124-0142</p> </div>

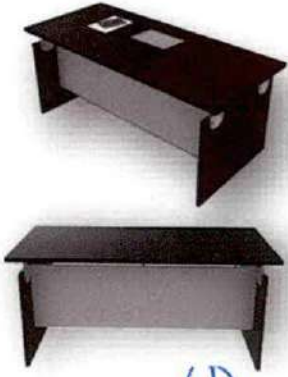

ÍTEM	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	CANTIDAD: 400 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> • Autofrenado. • Giratoria. • Graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido). • Capacidad para soportar 280lbs como mínimo. <p>Garantía mínima de tres (3) años en piezas y servicios. REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</p>	


ÍTEM	BANCADA DE 3 ASIENTOS	CANTIDAD: 25 UNIDADES
4	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para 3 personas simultaneas. • Estructura metálica. • Estructura de color plateado. • Soporte de asiento con viga corrida. • Soportes laterales. • Asiento y espaldar en poliuretano de alta densidad. • Asiento y espaldar color negro. • Brazos en ambos extremos. <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	SOFÁ 1 PLAZA	CANTIDAD: 4 UNIDADES
5	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones asiento: 0.80 cm ancho x 0.88 cm profundidad (tolerancia \pm 5 pulgadas), incluyendo reposabrazos y espaldar. • Altura piso-asiento no menor a 0.40 cm (tolerancia \pm 5 pulgadas). • Sillón o sofá. • Altura de espaldar: 1.10cm (43.30"). (tolerancia \pm 5 pulgadas). • Tapizado total en piel. • Color negro. • Con reposabrazos. • Patas cromadas sólidas. • Base color plateado. 	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

FLOW, SRL
RNC 124-014711

ÍTEM	SOFÁ 1 PLAZA	CANTIDAD: 4 UNIDADES
	<p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</p> <p>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</p>	

ÍTEM	ESCRITORIO EJECUTIVO	CANTIDAD: 20 UNIDADES
6	<ul style="list-style-type: none"> • Tope con terminación de melamina hidrófugo. • Tope en color negro. • Dimensiones de 1.40m (55.11") largo x 0.70m (28") ancho (rango de tolerancia \pm 5 pulgadas). • Altura de 0.70m (28") (rango de tolerancia \pm 5 pulgadas). • Tope de grosor de 1" (25mm) (rango de tolerancia \pm 5 pulgadas). <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantos del tope en PVC termo fundidos. • Pasacables en ambos extremos. • Pasacables plástico. • Pasacables de color negro o plateado. • Soporte-patas en U corrido en extremos. • Soporte-Patas de acero. • Sistema Tipo bench. • Tapones antideslizantes en patas. • Patas de color gris oscuro o gris claro. • Panel frontal. <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios o en sustitución total en caso de defectos de fábrica.</p> <p>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> 

ÍTEM	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS	CANTIDAD: 70 UNIDADES
7	<ul style="list-style-type: none"> • Metal reforzado Imagen de referencia. • 3 gavetas. • Dimensiones: 0.47m (18.50") de ancho x 0.40m (15.74") de profundidad (rango de tolerancia +/- 5 pulgadas). • Altura: 0.66m (26") (rango de tolerancia +/- 5 pulgadas) • Color negro. 	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>


FLOW, SRL
RNC 124-01421-1



ÍTEM	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS	CANTIDAD: 70 UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> • 4 ruedas + 1 delantera. • Ruedas de plástico. • Freno en ruedas. • Ruedas de color negro. • Llavin y como mínimo 2 llaves <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</p>	



ÍTEM	CREDENZA CON PUERTAS	CANTIDAD: 12 UNIDADES
8	<ul style="list-style-type: none"> • Terminación de melamina hidrófugo. • Color negro. • Dimensiones de 1.20m (47.25") x 0.50m (19.68") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas). • Altura 0.75m (29.5"). • Cantos en PVC termofundidos. • Interior con estantería. • Puertas corredizas o deslizables. • Interior: 2 divisiones. • Cerradura con llave. • Dos (2) llaves como mínimo. <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>



ÍTEM	SILLAS PLÁSTICAS APILABLES	CANTIDAD: 100 UNIDADES
9	<p>Asiento y espaldar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura media. • Plástico. • Color: Negro. <p>Base:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin brazos. • Patas antideslizantes. <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>





ÍTEM	MESA DE REUNIONES 6-8 PERSONAS	CANTIDAD: 1 UNIDADES
10	<ul style="list-style-type: none">Rectangular.Capacidad: 6-8 personas.Tope: Superficie en melamina.Tope de color negro o marrón.Dimensiones: 2.00m (78.73") X 0.90m (35.43") (rango de tolerancia \pm 5 pulgadas).Altura piso-tope: 0.70m (27.55") (rango de tolerancia \pm 5 pulgadas).Tope de grosor de 1" (25mm) (rango de tolerancia \pm 5 pulgadas).Sistema Bench.Base: soporte-patas de acero.Base: soporte-patas tipo U en extremos.Base: Color plateado, gris claro u oscuro. <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p> 


ÍTEM	MESA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 5 UNIDADES
11	<p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none">Color sin preferencia.Plástico inocuo.Plástico ligero.Estable.Dimensiones: 0.81m (32") de longitud X 0.53m (21") ancho. (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).Altura piso tope: 0.45m (18"). (Rango de tolerancia +/- 5 pulgadas). <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA</p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	JUEGO DE MESA PLÁSTICA + 4 SILLAS PLÁSTICAS	CANTIDAD: 25 UNIDADES
12	<p>SILLAS</p> <p>Asiento y espaldar:</p> <ul style="list-style-type: none">Altura media.Plástico.Color: marrón oscuro	

FLOW, SRL
RNC 124-01427



ÍTEM	JUEGO DE MESA PLÁSTICA + 4 SILLAS PLÁSTICAS	CANTIDAD: 25 UNIDADES
	<p>Base:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sin brazos.• Patas antideslizantes. <p>MESA</p> <ul style="list-style-type: none">• Material plástico.• Cuadrada.• Color: Marrón oscuro.• Dimensiones: 0.80 m (31.49") x 0.80 m (31.49") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas).• Altura: 0.75m (29.52") (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas). <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</p> <p>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</p>	 <p>Imagen de carácter ilustrativo.</p>

ÍTEM	SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS	CANTIDAD: 20 UNIDADES
13	<p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none">• Color sin preferencia.• Plástico inocuo.• Plástico ligero.• Estable.• Espaldar y asiento: 0.38m (15") de ancho X 0.35.56m (14") longitud. (Rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).• Altura piso asiento: 27.91cm (11"). (Rango de tolerancia +/- 5 pulgadas).• Altura total piso espaldar: 0.66m (26"). (Rango de tolerancia +/-5 pulgadas). <p>Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios.</p> <p>NO REQUIERE MUESTRA FÍSICA.</p>	 <p>Imagen de referencia.</p>





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-09-2023

13 de julio de 2023

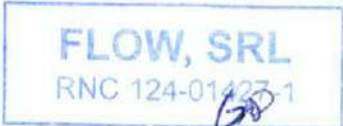
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Página 1 de 3

Nombre del Oferente **FLOW, SRL**

Titulo del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Adquisición de mobiliarios	3,444,544.30	4 meses	Junio/2022	100%	Sistema Nacional de Atención a Emergencia y Seguridad	Coronel Randolph Rijo	Contrato
Adquisición de mobiliarios	1,480,241.94	1 año	Junio/2022	100%	Ministerio de Administración Publica	Tomas Castillo	Contrato
Adquisición de mobiliarios	3,647,538.69	1 Año	Agosto/2021	100%	Dirección General de Alianza Publico Privada		Contrato
Adquisición de mobiliarios	1,996,908.10	1 Año	Julio/2022	100%	Ministerio de Administración Publica	Tomas Castillo	Contrato
Adquisición de mobiliarios	761,474.17	2 Meses	1/05/2022	100%	Instituto Dominicano de Prevencion de Riesgos Laborales	Lic. Ofelia Fragoso	Contrato
Adquisición de mobiliarios	2,2112,487.00	30 días calendarios	18/03/2022	100%	Ministerio de Agricultura	Brenda Jiménez	Contrato
Adquisición de Mobiliarios	3,519,739.14	3 meses	18/02/2022	100%	Banco Agrícola	Dionisio Jiménez	Contrato/Orden
Adquisición de Mobiliarios	5,426,485.56	6 Meses	07/10/2022	90%	Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas	Francis Bussy	Contrato
Adquisición de Mobiliarios	1,067,813.10	1 Año	29/8/2022	100%	Oficina Nacional de Estadística		
Adquisición de Mobiliarios	998,016.46	5 días	09/02/2022	100%	Ministerio de la Vivienda, Habitat y Edificaciones		Orden de Compra
Adquisición de	2,772,853.65	30 días		100%	Ministerio de Agricultura	Brenda Jiménez	Contrato

Mobiliarios		calendarios					
Adquisición de mobiliarios	1,479,609.38	30 días (adenda)	25/05/2021	100%	Seguro Nacional de Salud	Virginia Alcántara	
Adquisición de mobiliarios	\$4,710,900.15	6 meses	10/03/2021	100%	Ministerio de Defensa		
Adquisición de mobiliarios y modulares	\$1,739,264.54	6 meses	semana de diciembre del 2021Segunda	100%	Dirección General de Impuestos Internos		
Adquisición de estaciones Modulares	1,105,000.00	30 días		100%	Hospital Central de las Fuerzas Armadas		
Adquisición de estaciones modulares	11,191,734.96	12 meses	10/12/2019	100%	Ministerio de Industria y Comercio	Nelson Toca Silva	Si
Adquisición de estaciones modulares y mobiliarios	2,177,131.87	30 días	10/01/2019	100%	Dirección General de Aduanas	Senovia Vergad	Si
Adquisición de estaciones modulares y mobiliario	3,746,960.20	35 días	12/02/2019	100%	Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria	Claudia Silfa	Si
Adquisición de estaciones modulares y mobiliario	2,399,087.03	25 días	08/02/2019	100%	Consejo Nacional de Población y Familia	Alberto Escaño	Si
Adquisición de estaciones modulares y mobiliario	2,520,425.72	15 días	15/11/2018	100%	Junta Central Electoral	Ingrid González	Si
Adquisición de estaciones modulares y mobiliario	102,000.88	5 días	25/09/20218	100%	Pro industria	Shamil Fragul	Si
Adquisición de estaciones modulares y mobiliario	3,200,428.10	28 días	20/09/2018	100%	Tesorería Nacional	Elisandro Perez	Si
Adquisición de estaciones modulares y mobiliario	222,776.16	30 días		100%	Magna Motors		
Adquisición de estaciones modulares y mobiliario	413,282.82		22/01/2018	100%	Dirección General de Minería		

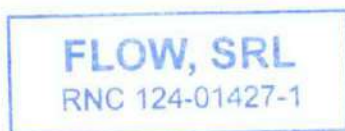


Adquisición de estaciones modulares y mobiliario	2,177,131.86			100%	Dirección General de Aduanas		
Adquisición de estaciones modulares y mobiliario	1,969,400.65	2 meses	14/02/2018	100%	Tesorería Nacional		si

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma:

Sello:



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



CONTRATO No. 2022-076

De una parte, el FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS, institución autónoma del Estado creada mediante la Ley No. 124-01 del 24 de julio del 2001 ("Ley 124-01"), con domicilio social ubicado en la Ave. Gustavo Mejía Ricart No.73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Piso, Ensanche Serrallés, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, usuaria del Registro Nacional de Contribuyentes No. 401-51381-1, debidamente representado por su Presidente, señor JOSE E. FLORENTINO, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0088117-6, de este domicilio y residencia, que en lo adelante de este Contrato se denominará FONPER o por su propio nombre; y

De la otra parte, la sociedad FLOW, S.R.L., constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, usuaria del Registro Nacional de Contribuyentes No. 124014271 y del Registro Mercantil No. 30661SD, con su domicilio social ubicado en la calle Polibio Diaz, esq. Virgilio Diaz Ordoñez No. 45-A, Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0148050-7, domiciliada y residente en esta ciudad, el que en lo adelante de este Contrato se denominará "LA PROVEEDORA".

En forma conjunta, el FONPER y LA PROVEEDORA se denominarán como "Las Partes".

PREÁMBULO

POR CUANTO: El FONPER conforme a lo establecido en artículo 1 de la Ley No. 124-01 es una institución autónoma del Estado Dominicano con personalidad jurídica, patrimonio propio, con capacidad para demandar y ser demandada en justicia en su propio nombre.

POR CUANTO: El FONPER tiene como funciones primordiales: la conservación y custodia de las acciones del Estado en las empresas capitalizadas aportadas a su patrimonio; el manejo de la participación del Estado Dominicano en las empresas reformadas; la fiscalización del cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en los contratos resultantes del proceso de reforma de dichas empresas; y la recepción de cualesquiera otros activos procedentes de los procesos de reforma de las empresas públicas.

POR CUANTO: El FONPER ha continuado con la construcción y terminación de las obras iniciadas en la administración pasada. Sin embargo, dado que algunas de ellas consisten en edificaciones para establecer panaderías y reposterías, textiles, funerarias y un destacamento



policial, es necesario que dichas obras sean debidamente equipadas para su correcto funcionamiento.

POR CUANTO: Que las obras que ejecuta el FONPER que requieren mobiliario y equipamiento son:

a) Proyectos de Equipamiento de Panaderías y Reposterías:

- 1) Proyecto Panadería y Repostería, La Cumbre, Provincia Santiago;
- 2) Proyecto Panadería Repostería, Provincia Elías Piña;
- 3) Proyecto Panadería Repostería La Buena Esperanza, Provincia Dajabón;
- 4) Proyecto Panadería Repostería Las Matas De Farfán, Provincia San Juan de la Maguana;
- 5) Proyecto Panadería Repostería La Leonor, Provincia Santiago Rodríguez;
- 6) Proyecto Panadería Repostería, Carrera de Yegua, Provincia San Juan de la Maguana; y,
- 7) Complemento equipamiento con mobiliario de oficina y planta eléctrica del Proyecto Panadería Repostería Tabara Arriba, Provincia de Azua.



b) Proyectos de Equipamiento de Naves Textiles

- 1) Proyecto Confección Nave Textil, Quita Coraza, Provincia Barahona; y,
- 2) Proyecto Centro de Confección Textil La Cumbre, Provincia Santiago.

c) Proyectos de Equipamiento de Funerarias

- 1) Proyecto Funeraria Jamao al Norte, Provincia Espaillat; y,
- 2) Proyecto Funeraria Municipal, Provincia De Montecristi.

d) Mobiliario para Proyecto Destacamento de la Policía Nacional, en La Cumbre, Provincia Santiago.

POR CUANTO: Que mediante el Acta No. 01-2022 del Consejo de Directores del FONPER de fecha 20 de mayo del 2022, resolvió: "AUTORIZAR la adquisición del mobiliario y equipamiento necesario para los proyectos en ejecución mencionados precedentemente, instruyendo en consecuencia, al Comité de Compras y Contrataciones del FONPER a conducir este proceso y darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 y sus modificaciones, así como el Reglamento de Aplicación y las normas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas que apliquen."

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006)



("Ley 340-06"), establece la Licitación Pública Nacional entre los Procedimientos de Selección de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, define el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de la siguiente manera: *"Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales."*

POR CUANTO: En fecha 1 de junio del 2022, mediante Resolución No.CCC-20-2022, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó el proceso por Licitación Pública Nacional para la *"Adquisición e instalación de equipamiento para proyectos iniciados y no terminados en la pasada gestión gubernamental 2016-2020."*, Ref. FONPER-CCC-LPN-2022-0001.

POR CUANTO: En fecha 2 y 3 de junio del 2022 se realizó la convocatoria a Licitación Pública Nacional en dos periódicos de circulación nacional en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 340-06.

POR CUANTO: El 19 de julio del 2022, los oferentes presentaron las ofertas Técnicas y Económicas.

POR CUANTO: En fecha 20 de julio del 2022, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: El día 11 de agosto del 2022 se procedió a notificar a los Oferentes que fueron habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: El día 15 de agosto del 2022 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa del Procedimiento por Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Luego de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, mediante Resolución No. CCC-44-2022, de fecha 26 de agosto del 2022, adjudicó a LA PROVEEDORA los ítems 2, 4, 5, 6, 45, 46, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 70 correspondiente a *"Adquisición e instalación de equipamiento para proyectos iniciados y no terminados en la pasada gestión gubernamental 2016-2020."*, Ref. FONPER-CCC-LPN-2022-0001, los cuales están detallados más adelante.



POR CUANTO: El día 29 de agosto del 2022, el FONPER procedió a la notificación del resultado del Procedimiento por Licitación Pública Nacional conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 7 de octubre del 2022 LA PROVEEDORA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, contenido en el Decreto 543-12 de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Son los equipos a suministrar por La Proveedoradora de conformidad con las condiciones fijadas en las Especificaciones Técnicas del proceso de Licitación Pública Nacional. Ref. FONPER-CCC-LPN-2022-0001.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del FONPER.

Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA PROVEEDORA reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:



- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Especificas y sus anexos.
- c) Su Oferta Técnica y Económica

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 LA PROVEEDORA, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar lo siguiente:

1. Item 2, consistente en: ocho (8) aires acondicionados de 1.5 toneladas unidad SPLIT 18,000 BTU, voltaje: 208-230V / 60 Hz / 1 fase, eficiencia: Hasta 18 SEER, tipo Split, instalación incluida y encendido, garantía, transporte;
2. Item 4, consistente en: ocho (8) aires acondicionados de tres (3) toneladas unidad SPLIT 36,000 BTU, Voltaje: 208-230V / 60 Hz / 1 fase, tipo Split, eficiencia: Hasta 18 SEER, instalación incluida y encendido, uso de manejo, garantía, transporte;
3. Item 5, consistente en: dos (2) aires acondicionados tres (3) toneladas tipo: manejadora de piso con ductos y 5 rejillas, 36,000 btu tipo fancoil, voltaje: 208-230V / 60 Hz / 1 fase, eficiencia: Hasta 18 SEER, incluir transporte en el interior, instalación incluida y encendido, uso de manejo, garantía, transporte;
4. Item 6, consistente en: cuatro (4) aires acondicionados de cinco (5) toneladas tipo: manejadora de piso, 60,000 btu, voltaje: 208-230V / 60 Hz / 1 fase, eficiencia: Hasta 18 SEER, incluir transporte en el interior, instalación incluida y encendido, uso de manejo, garantía, transporte;
5. Item 45, consistente en: quince (15) escritorios dimensión: Ancho 1.40 mts x profundidad 0.70 mts y de alto 0.74 mts., Acabado: topes melamina color walnut, estructura de aluminio que evita la corrosión, transporte, instalación incluido, garantía
6. Item 46, consistente en: quince (15) retornos sin gavetas, pata es un paral tubular redondo blanco, funciona a la derecha e izquierda, dimensión: ancho 1.00 mts x profundidad 0.45 mts y de alto 0.74 mts, acabado: topes melamina color walnut, transporte, instalación incluido, garantía;
7. Item 50, consistente en: cincuenta (50) silla semi ejecutivas dimensión: altura de 22" mínimo a 32" máximo, acabado: espaldar ergonómico reclinable, sin brazos, espaldar alto, tapizada en tela negro y respaldo plástico negro con ruedas, capacidad: 275 libras, transporte, instalación incluido, garantía;
8. Item 51, consistente en: quince (15) sillas semi ejecutivas dimensión: Altura de 22" mínimo a 32" máximo, acabado: Espaldar ergonómico reclinable, con brazos, espaldar alto, tapizada en tela negro y respaldo plástico negro con ruedas, capacidad: 275 libras, transporte, instalación incluido, garantía;
9. Item 53, consistente en: ocho (8) sofás de tres personas dimensión: 29" x 68" x 28", acabado: piel sintética negro, detalles: cromados en los brazos y patas, transporte, instalación incluida y garantía.



10. Ítem 54, consistente en: ocho (8) sofás de dos personas dimensión: 29" x 88" x 28", acabado: piel sintética negro, detalles: cromados en los brazos y patas, transporte, instalación incluido, garantía;
11. Ítem 55, consistente en: seis (6) butacas dimensión: 29" x 28" x 28", acabado: piel sintética negro, detalles: cromados en los brazos y patas, transporte, instalación incluido, garantía;
12. Ítem 56, consistente en: diez (10) mesas laterales redondas dimensión: diámetro 0.75 mts y de alto 0.48mts, acabado: color marrón oscuro. Base metal negro, transporte, instalación incluido, garantía;
13. Ítem 57, consistente en: once (11) credenzas dimensión: ancho 1.22 mts x profundidad 0.46 mts y de alto 0.76 mts, acabado: dos puertas corredizas color, con llave y cerraduras. Topes melamina color walnut, transporte, instalación incluido, garantía;
14. Ítem 58, consistente en: dos (2) credenzas para estación de café dimensión: ancho 1.22 mts x profundidad 0.46 mts y de alto 0.76 mts, acabado: dos puertas corredizas color, con llave y cerraduras. Topes melamina color madera oscura, transporte, instalación incluido, garantía;
15. Ítem 59, consistente en: cinco (5) mesas de centros rectangulares dimensión: ancho 1.20mts x profundidad 0.60 mts y de alto 0.46mts, acabado: laminado color marrón oscuro. Base metal negro, transporte, instalación incluido, garantía;
16. Ítem 70, consistente en: siete (7) sillas para cajeras tipo taburete dimensión: altura de 22" mínimo a 32" máximo. Con ruedas, acabado: espaldar ergonómico tapizado en tela negro, 4 ruedas fuertes, fácil movimiento, 360 grado, transporte, garantía.

- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.3 LA PROVEEDORA deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

El precio total convenido para la materialización del objeto del presente Contrato asciende al monto de (RD\$5,426,485.56) CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Oro Dominicanos.





5.2 Se realizará un avance del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir la suma de (RD\$1,085,297.11) UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON ONCE CENTAVOS, que será pagado con el registro del contrato emitido por la Contraloría General de la República.

5.3 Un Segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir la suma de RD\$1,627,945.67 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a los 30 días luego de la firma del Contrato.

5.4 Un tercer pago del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, es decir la suma de RD\$1,627,945.67 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) al momento de la recepción de los bienes en el lugar establecido para la recepción.

5.5 Un pago final del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, es decir la suma de (RD\$1,085,297.11) UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON ONCE CENTAVOS, contra factura e informe de prueba y recepción conforme por el área requirente.



5.6 LA PROVEEDORA no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, LA PROVEEDORA, en fecha 7 de octubre del 2022 , suscribió una Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del FONPER, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de RD\$54,265.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.



[Handwritten signature]



8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al FONPER en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

8.3 LA PROVEEDORA se compromete a entregar todas las garantías y soportes establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en su oferta.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por FONPER.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

FONPER podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de LA PROVEEDORA, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO. -

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer FONPER.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

12.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 13: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni FONPER ni LA PROVEEDORA serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA PROVEEDORA no concluye sus labores en el plazo establecido, FONPER extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA PROVEEDORA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

ARTÍCULO 14: CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad técnica de LA PROVEEDORA es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de FONPER.





ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, para valer a cada una de las Partes, y otro para el notario actuante, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



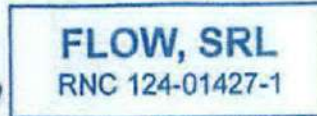
POR EL FONPER


JOSE E. FLORENTINO



POR LA PROVEEDORA


GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON



Yo, Berquis Dolores Moreno, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional 2255, CERTIFICO y DOY FE: que las firmas que anteceden corresponden a los señores JOSE E. FLORENTINO y GUIDO JOSE DESPRADEL GRULLON, los cuales me declaran que esas son las mismas que acostumbran a utilizar en todos los actos de su vida pública o privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO





CNSS-007-2022

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

PROCESO CNSS-CCC-LPN-2021-0003: ADQUISICIÓN MOBILIARIOS DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS).

ENTRE: De una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, entidad pública autónoma creada por la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001) (modificada), con su domicilio en el Edificio "Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández", marcado con el número 33, de la Avenida Tiradentes, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, representada en este acto por el señor **FÉLIX ARACENA VARGAS**, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante el Decreto No. 477-20, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinte (2020), dominicano, casado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0142840-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará "EL CNSS".

Y de la otra parte, la entidad **FLOW, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro de Proveedor del Estado (RPE) número 30229, del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 1-24-01427-1, y del Registro Mercantil número 30661SD, con su domicilio social y asiento principal en la calle Polibio Díaz esquina Virgilio Díaz Ordóñez Número 45-A, Ensanche Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; debidamente representada para los fines de este contrato por su Gerente, la señora **EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la Cédulas de Identidad y Electoral No. 001-0752569-3, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien actúa de conformidad con los estatutos de dicha sociedad comercial, el Acta de la Asamblea General de dicha sociedad, celebrada en fecha diez (10) de marzo del dos mil veintiuno (2021), quien para los fines y efectos del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.



PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que:
Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”;

POR CUANTO: A que mediante la Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, fijó los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año 2021;

POR CUANTO: A que la referida resolución establece que superado el monto de Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos veintitrés pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$4,846,823.99), la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional;

POR CUANTO: A que mediante el Acta de Inicio de Expediente No. 28, del nueve (09) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, designó los peritos y aprobó el inicio del procedimiento de selección de Licitación Pública Nacional, número CNSS-CCC-LPN-2021-0003.

POR CUANTO: Los días diez (10) y trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el CNSS convocó a Licitación Pública Nacional CNSS-CCC-LPN-2021-0003 para la “ADQUISICIÓN MOBILIARIOS DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)” y publicó por los portales del órgano Rector y del CNSS. ew.

POR CUANTO: Que hasta el día veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la *recepción de la única Oferta Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”*, recibida por el CNSS y a la apertura del Sobre “A”, contenido de la Propuesta Técnica presentada por EL PROVEEDOR, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante Licda. Fátima Felicia Lluberes García, quien recogió en el Acta Auténtica número 20/2021, las incidencias ocurridas en el acto público;

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura del Sobre “B”, contenido de la Propuesta



Económica presentada por EL PROVEEDOR, que había superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, Licda. Fátima Felicia Lluberés García, quien recogió en el Acta Auténtica número 24/2021, las incidencias ocurridas en el acto público;

POR CUANTO: Que después del estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, mediante el Acta de Adjudicación No. 48, de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: Que el día veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el CNSS procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del CNSS.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
- a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y CNSS, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	MONTO RDS
1	Sillón ejecutivo, mecánica sincronizada, simipiel, negro, ergonómico, soporte lumbar, con altura y reclinado ajustables.	UD	64	750,536.64
3	Butaca de visita con brazos, espaldar en tela, asiento en tela, color negro.	UD	57	257,269.50
4	Archivo modular 2 gavetas auxiliares y 1 gaveta tipo archivo, listo para usar pendantsflex, con cerraduras. Med. 25 x 18.5 x 40, color Gris claro, con ruedas.	UD	61	426,535.49

Ew

14	Sillas para las mesas de reuniones. Sillón ejecutivo, simipiel, negro, ergonómico, soporte lumbar, con altura y reclinado ajustables. (diferente a la del item 1).	UD	28	270,052.44
17	Sillas en polipropileno, para las mesas de cafetería, sin brazos, color negro. Para uso interior o exterior.	UD	12	49,106.88
18	Silla apoyo técnico y auxiliares. Sillón gerencial, simipiel, ergonómico, soporte lumbar, con reposabrazos, con altura y reclinado ajustables.	UD	88	551,390.40
24	Sillón ejecutivo, mecánica sincronizada, simipiel negro, con costura en color, ergonómico, base negra, con cabecera, altura y reclinado ajustable.	UD	1	14,697.20
25	Butaca de visita, simipiel negro, con costura en color, base 4 patas, patas color aluminio.	UD	2	27,569.52
			TOTAL	2,347,158.07



3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deben reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y deben ser entregados por EL PROVEEDOR en buen estado, sin ningún tipo de vicio o desperfecto.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Ew.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo 3 del presente Contrato asciende al monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON SIETE CENTAVOS (RD\$2,347,158.07).

4.2 EL CNSS hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL CNSS, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:



[Handwritten signature]



LAS PARTES acuerdan realizar el pago conforme a las especificaciones establecidas en el punto 2.4, Sección II, Datos de la Licitación (DDL), del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional CNSS-CCG-LPN-2021-0003, según se indica:

- La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (RD\$469,431.61), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total, a ser pagado por el CNSS luego del Registro del Contrato en la Contraloría General de la República, y el envío de la correspondiente certificación de registro por dicha institución.
- La suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,877,726.46), equivalente al ochenta por ciento (80%) restante del total a pagar por el CNSS, será desembolsado no menos de treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de los mobiliarios y entrega de sus respectivas garantías exigidas en el pliego de condiciones del proceso.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE BIENES. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, hizo formal entrega de la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$23,471.58), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado, mediante Fianza No. 1-Ffc-8318, de DOMINICANA, Compañía de Seguros, de fecha veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a CNSS en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.



ew.



ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, salvo lo referente al precio de venta acordado, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el CNSS.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 El CNSS podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el CNSS.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007), modificada.

ew.





ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación. *ew.*

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y uno (1) para los fines legales correspondientes.

Félix Aracena Vargas
FÉLIX ARACENA VARGAS
Por el CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)



Eunice Violeta Victoria Minaya
EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA
Por FLOW, S.R.L (ELPROVEEDOR)

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1

Yo, Licenciado EDGAR DARIO CUEVAS MATEO, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura Número 2759, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores FÉLIX ARACENA VARGAS y EUNICE VIOLETA VICTORIA MINAYA, cuyas generales y calidades constan en el acto que antecede, a quienes doy fe conocer y quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). -----

Edgar Dario Cuevas Mateo
Licenciado **EDGAR DARIO CUEVAS MATEO**
NOTARIO PÚBLICO



FIDEICOMISO
PRO-PEDERNALES

Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2022

ORDEN DE COMPRA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

Núm. de Orden: FID-CC-2022-0027

Descripción: Compra de mobiliario para Unidad Ejecutora

Modalidad de compras: Compra Menor

DATOS DEL PROVEEDOR:

Nombre: Flow SRL

Registro Nacional de Contribuyente: 124014271

Registro de Proveedor del Estado (RPE): 30229

Domicilio: Calle Polibio Díaz núm.45 esquina Virgilio Díaz Ordoñez, Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N.

Teléfono: 809-227-6842

Correo Electrónico: flowmobiliario@gmail.com

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

La sociedad comercial Flow, S.R.L., está siendo contratada para adquisición de mobiliario para la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales, en este sentido se compromete con las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas, sus propuestas técnica y económica, que reposan en el expediente administrativo del procedimiento de Compra Menor para **Adquisición de Mobiliario para la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales**, proceso de referencia FID-CC-2022-0027, además de las anteriores responsabilidades, se expresan a modo enunciativo, no limitativo, las siguientes:

- Por medio de la presente orden de compras Flow, S.R.L., se compromete a venderle a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** los artículos siguientes por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 64/100 CENTAVOS (RD\$830,149.64)** según detalle:



ÍTEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Mesa de Conferencias (1 para Salón de Conferencias)	Mesa de conferencias de 1.20m x 2.40m, color walnut oscuro.	1
2	Silla Semi Ejecutiva (8 para Salón de Conferencias, 10 para arquitectos e ingenieros, 2 para Oficina y 1 para Recepción)	Silla semiejecutiva, con respaldo de malla, mecanismo cuatro funciones, brazos ajustables con base en polipropileno y soporte lumbar, color negro.	21
3	Escritorio Ejecutivo (Para Director de Unidad Ejecutora)	Escritorio ejecutivo con credenza lateral integrada 63", de 1.60m x 0.80m x 0.76m.	1
4	Sillón Ejecutivo (1 para Director de Unidad Ejecutora)	Sillón ejecutivo en pielina, base cromada, mecanismo multifunción, 1 posición, asiento micro inyectado, color negro.	1
5	Butaca Ejecutiva (1 para Director de Unidad Ejecutora)	Butaca ejecutiva en pielina, base cromada, asiento micro inyectado, color negro.	1
6	Credenza (1 para Director de Unidad Ejecutora y 1 para Arquitectos e Ingenieros)	Credenza 63" con puertas abatibles, color walnut.	2
7	Escritorio (10 para Arquitectos e Ingenieros y 2 para Oficina)	Escritorio de 1.20m x 0.60m, con base tubular cuadrada, de 4 apoyos, acabado en pintura electrostática color gris granito, tope en melanina laminado contrachapado hidrofugo, faldón en melamina con soporte de fijación en acero, color roble oscuro.	12
8	Módulo (1 para Oficina)	Módulo rodante de 3 gavetas, color walnut oscuro.	1
9	Butaca Ejecutiva (4 para Oficina)	Butaca ejecutiva, base cromada, respaldo en malla, color negro.	4
10	Counter (1 para Recepción)	Counter de 1.40m x 0.65m x 1.05m, color ash oak.	1
11	Sofá de 1 persona (1 para Recepción)	Sofá de 1 persona, en pielina, color crema.	1
12	Sofá de 2 personas (1 para Recepción)	Sofá de 2 personas, en pielina, color crema.	1
13	Mesa lateral (1 para Recepción)	Mesa lateral en cristal, base de madera, color chocolate.	1

- **FLOW, S.R.L.** hace formal entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a favor de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, emitida en fecha **quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)**, por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$8,302.00)**, equivalente al UNO por ciento (1%) del monto adjudicado, con una vigencia de desde el 11/8/2022 al 11/02/2023.

DETALLE DE PAGO

Anticipo: No aplica.

Forma de pago: Transferencia bancaria.

Plazos de pago: La factura presentada será pagada a más tardar treinta (30) días calendario posterior de la recepción de los muebles.

Monto total: RD\$830,149.64

Moneda: Pesos dominicanos (RD\$)



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G.R.' with a flourish.



ÍTEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Mesa de Conferencias (1 para Salón de Conferencias)	Mesa de conferencias de 1.20m x 2.40m, color walnut oscuro.	1	\$ 32,736.00	\$ 32,736.00
2	Silla Semi Ejecutiva (8 para Salón de Conferencias, 10 para arquitectos e ingenieros, 2 para Oficina y 1 para Recepción)	Silla semiejecutiva, con respaldo de malla, mecanismo cuatro funciones, brazos ajustables con base en polipropileno y soporte lumbar, color negro.	21	\$ 10,961.00	\$ 230,181.00
3	Escritorio Ejecutivo (Para Director de Unidad Ejecutora)	Escritorio ejecutivo con credenza lateral integrada 63", de 1.60m x 0.80m x 0.76m.	1	\$ 35,990.00	\$ 35,990.00
4	Sillón Ejecutivo (1 para Director de Unidad Ejecutora)	Sillón ejecutivo en pielina, base cromada, mecanismo multifunción, 1 posición, asiento micro inyectado, color negro.	1	\$ 19,481.00	\$ 19,481.00
5	Butaca Ejecutiva (1 para Director de Unidad Ejecutora)	Butaca ejecutiva en pielina, base cromada, asiento micro inyectado, color negro.	1	\$ 11,779.00	\$ 11,779.00
6	Credenza (1 para Director de Unidad Ejecutora y 1 para Arquitectos e Ingenieros)	Credenza 63" con puertas abatibles, color walnut.	2	\$ 17,530.00	\$ 35,060.00
7	Escritorio (10 para Arquitectos e Ingenieros y 2 para Oficina)	Escritorio de 1.20m x 0.60m, con base tubular cuadrada, de 4 apoyos, acabado en pintura electrostática color gris granito, tope en melamina laminado contrachapado hidrofugo, faldón en melamina con soporte de fijación en acero, color roble oscuro.	12	\$ 18,797.00	\$ 225,564.00
8	Módulo (1 para Oficina)	Módulo rodante de 3 gavetas, color walnut oscuro.	1	\$ 4,858.00	\$ 4,858.00
9	Butaca Ejecutiva (4 para Oficina)	Butaca ejecutiva, base cromada, respaldo en malla, color negro.	4	\$ 6,521.00	\$ 26,084.00
10	Counter (1 para Recepción)	Counter de 1.40m x 0.65m x 1.05m, color ash oak.	1	\$ 28,716.00	\$ 28,716.00
11	Sofá de 1 persona (1 para Recepción)	Sofá de 1 persona, en pielina, color crema.	1	\$ 17,499.00	\$ 17,499.00
12	Sofá de 2 personas (1 para Recepción)	Sofá de 2 personas, en pielina, color crema.	1	\$ 28,450.00	\$ 28,450.00

[Handwritten signature and initials]

13	Mesa lateral (1 para Recepción)	Mesa lateral en cristal, base de madera, color chocolate.	1	\$ 7,118.64	\$ 7,118.64
				SUB-TOTAL	\$ 703,516.64
				ITBIS	\$ 126,633.00
				TOTAL	\$ 830,149.64

ENTREGABLES:

La sociedad la sociedad FLOW, S.R.L., realizará las siguientes entregas:

1. Mobiliario,
2. Factura(s).




FIRMAS AUTORIZADAS DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES:


ORNELLA OBERTO
 Asesora Financiera Unidad Ejecutora


KENIA MABEL SUERO
 Coordinadora de Presupuesto Unidad Ejecutora



FIRMA DEL PROVEEDOR EN CALIDAD DE ACEPTACION:


GISSELL MARIA RODRIGUEZ TORRES
 FLOW S.R.L.

FLOW, SRL
 RNC 124-01427-1

Sello de la sociedad en calidad de aceptación
FLOW S.R.L.



FORMULARIO ENTREGA DE MUESTRAS

Fecha: 13/07/2023

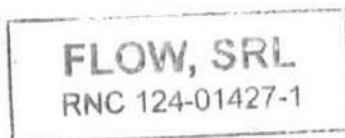
Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: FLOW, SRL

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
ITEM 1	LXKTM283	SILLAS OPERATIVAS	UNIDAD	X	
ITEM 2	LXKTM283 -BKITC	SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE	UNIDAD	X	
ITEM 3	B6210A	SILLON SEMI EJECUTIVO	UNIDAD	X	

Firma

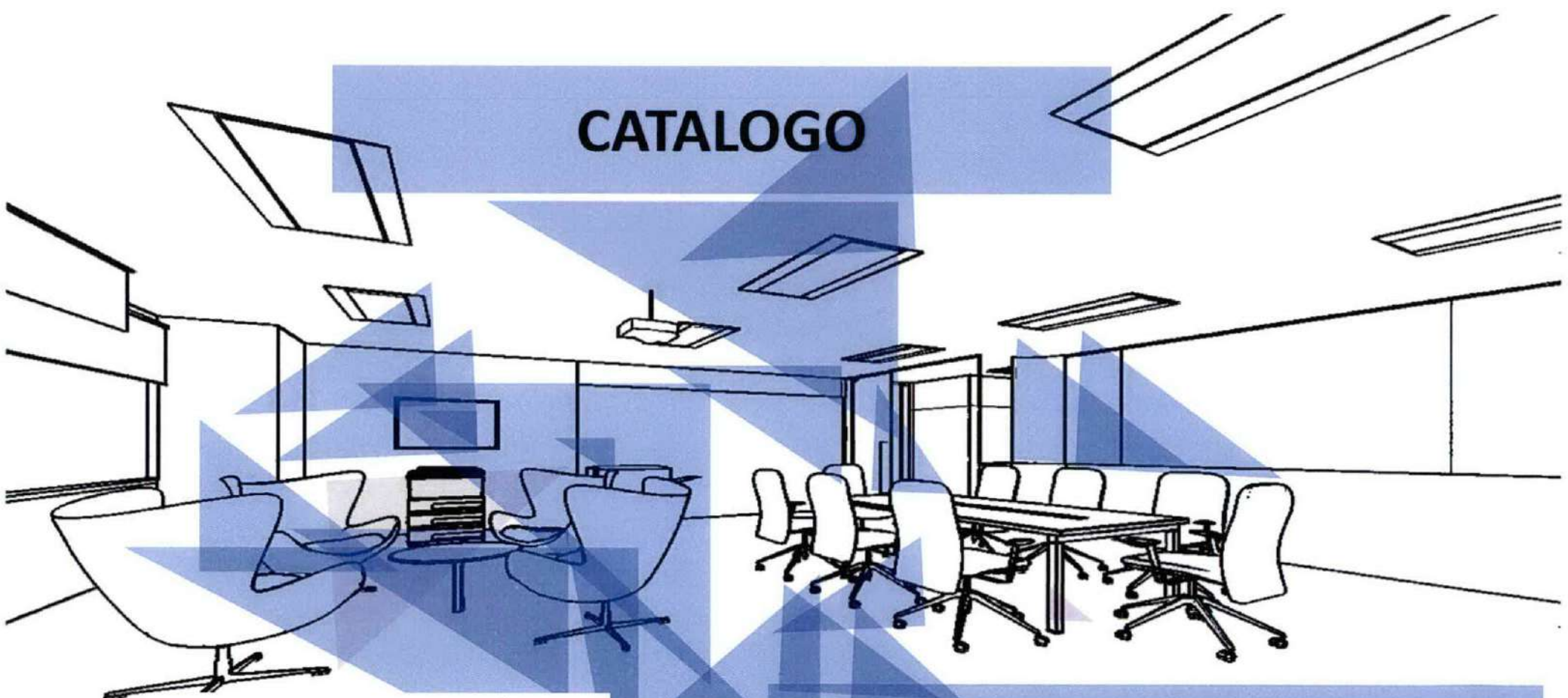
Sello



(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



CATALOGO



FLOW  **SRL**
Mobiliario Institucional

By
ofinova 

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REF. LPN-CPJ-09-2023

COMODIDAD QUE INSPIRA





FICHA TÉCNICA

ITEM 1

LPN-CPJ-09-2023

MARCA: LIAXIN



CLIENTE:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO:
SILLAS OPERATIVAS

MODELO:
LXKTM283

DESCRIPCIÓN:

SILLA ERGONOMICA CON SOPORTE LUMBAR ASIENTO EN TELA Y ESPALDAR EN MALLA.

IMAGEN Y DIMENSIONES:



ESPECIFICACIONES:

- BRAZOS AJUSTABLES
- SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD
- ALTURA AJUSTABLE
- RUEDAS DE PLASTICO
- MALLA DE POLIÉSTER MICROPERFORADO ANTISUDORACIÓN.
- BRAZOS REGULABLES PLÁSTICO
- CONO CENTRAL CON GRADUACIÓN DE ALTURA A GAS (NITRÓGENO COMPRIMIDO).
- 0.52M ANCHO X 0.47CMTS DE PROFUNDIDAD DEL ASIENTO
- BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA RECLINACIÓN
- BASE DE 5 RUEDAS DE APOYO.
- SOPORTE LUMBAR CON REGULACIÓN HACIA DENTRO Y HACIA AFUERA.
- ESTRELLA EN METAL
- CAPACIDAD PARA 275 LIBRAS
- 5 PATAS.
- RUEDAS DE PLÁSTICO.
- RUEDAS DE COLOR: NEGRO.
- ESPUMA ACOLCHADO DE POLIURETANO.
- ALTURA: 0.48 CMTS X 0.38CMTS

Garantía:

3 AÑOS EN DESPERFECTOS DE FÁBRICA

CANTIDAD: 1,300

FLOW, SRL
RNC 12-01427-1



FICHA TÉCNICA

ITEM 2

LPN-CPJ-09-2023

MARCA: LIAXIN



CLIENTE:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO:
SILLA OPERATIVA ALTA TIPO TABURETE

MODELO:
LXKTM283-BKITC

DESCRIPCIÓN:
SILLA OPERATIVA ALTA TIPO TABURETE EN TELA Y ESPALDAR EN MALLA.



- ESPECIFICACIONES:**
- BRAZOS AJUSTABLES
 - SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD
 - ALTURA AJUSTABLE
 - RUEDAS DE PLASTICO
 - MALLA DE POLIÉSTER MICROPERFORADO ANTISUDORACIÓN.
 - BRAZOS REGULABLES PLÁSTICO
 - CONO CENTRAL CON GRADUACIÓN DE ALTURA A GAS (NITRÓGENO COMPRIMIDO).
 - ALTURA: 0.48 CMTS X 0.38CMTS
 - 0.52M ANCHO X 0.47CMTS DE PROFUNDIDAD DEL ASIENTO

- BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA RECLINACIÓN
- BASE DE 5 RUEDAS DE APOYO.
- SOPORTE LUMBAR CON REGULACIÓN HACIA DENTRO Y HACIA AFUERA.
- ESTRELLA EN METAL
- CAPACIDAD PARA 275 LIBRAS
- 5 PATAS.
- RUEDAS DE PLÁSTICO.
- RUEDAS DE COLOR: NEGRO.
- ESPUMA ACOLCHADO DE POLIURETANO.
- REPOSAPIÉS AJUSTABLE.
- REPOSAPIÉS EN METAL DE ALUMINIO.

GARANTÍA:
3 AÑOS EN DESPERFECTOS DE FÁBRICA

CANTIDAD: 20 UNIDADES

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1
[Signature]

	<p style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA</p>	<p>ITEM 3</p>
<p>LPN-CPJ-09-2023</p>		<p>MARCA: BONAI</p>
<p>CLIENTE: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL</p>		
<p>ARTÍCULO: SILLON SEMI-EJECUTIVO</p>		<p>MODELO: B6210A</p>
<p>DESCRIPCIÓN: SILLA OPERATIVA ALTA TIPO TABURETE EN TELA Y ESPALDAR EN MALLA.</p>		
<p>IMAGEN Y DIMENSIONES:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: right;">  </div> </div>		
<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ ESTRELLA EN METAL ○ BRAZOS AJUSTABLES ○ SOPORTE LUMBAR Y CERVICAL AJUSTABLE ○ ALTURA AJUSTABLE ○ RECLINABLE Y GRADUABLE CON FRENO DE REGULACIÓN. ○ REGULACIÓN DE TENSIÓN DE RECLINAMIENTO. ○ MECANISMO DE DESPLAZAMIENTO DE PROFUNDIDAD. ○ 0.50M ANCHO X 0.49CMTS DE PROFUNDIDAD DEL ASIENTO ○ ALTURA: 0.80 CMTS X 0.36CMTS 	<ul style="list-style-type: none"> ○ BASE DE 5 RUEDAS DE APOYO. ○ SOPORTE LUMBAR CON REGULACIÓN HACIA ARRIBA Y ABAJO. ○ AJUSTE DE ASIENTO EN PROFUNDIDAD ○ SOPORTA HASTA 290 LIBRAS ○ TELA MICROPERFORADA (ANTISUDORACIÓN). ○ ESPUMA ACOLCHADO DE POLIURETANO. ○ GRADUACIÓN DE ALTURA A GAS (NITRÓGENO COMPRIMIDO). 	
<p>GARANTÍA: 3 AÑOS EN DESPERFECTOS DE FÁBRICA</p>	<p>CANTIDAD: 400 UNIDADES</p>	




	FICHA TÉCNICA	ITEM 4
	LPN-CPJ-09-2023	MARCA: HENFAG
Cliente: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL		
ARTÍCULO: BANCADAS		MODELO: HFAD306P22
DESCRIPCIÓN: SET DE ASIENTO EN METAL PARA 3 PERSONAS		
IMAGEN Y DIMENSIONES: 		
ESPECIFICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ○ BANCADA DE 3 ASIENTOS ○ CAPACIDAD PARA 3 PERSONAS SIMULTANEAS. ○ ESTRUCTURA METÁLICA. ○ ESTRUCTURA DE COLOR PLATEADO. ○ SOPORTE DE ASIENTO CON VIGA CORRIDA. ○ SOPORTES LATERALES. ○ ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD. ○ ASIENTO Y ESPALDAR COLOR NEGRO. ○ BRAZOS EN AMBOS EXTREMOS. 		
GARANTÍA: 2 AÑOS EN DESPERFECTOS DE FÁBRICA		CANTIDAD: 25 UNIDADES



FLOW, SRL
RNC 124-01427



FICHA TÉCNICA

ITEM 6

LPN-CPJ-09-2023

MARCA: LINFANG

Ciente:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO:
ESCRITORIO EJECUTIVO

MODELO:
OFL7560BN

DESCRIPCIÓN:
ESCRITORIO EJECUTIVO

IMAGEN Y DIMENSIONES:



ESPECIFICACIONES:

- TOPE CON TERMINACIÓN DE MELAMINA
- TOPE HIDRÓFUGO.
- TOPE EN COLOR NEGRO.
- DIMENSIONES DE 1.40M (55.11") LARGO X
- 0.70M (28") ANCHO
- ALTURA DE 0.75
- TOPE DE GROSOR DE 1"
- CANTOS DEL TOPE EN PVC TERMO FUNDIDOS.
- PASACABLES EN AMBOS EXTREMOS.
- PASACABLES PLÁSTICO.
- PASACABLES DE COLOR PLATEADO.
- SOPORTE-PATAS EN U CORRIDO EN EXTREMOS.
- SOPORTE-PATAS DE ACERO.
- SISTEMA TIPO BENCH.
- TAPONES ANTIDESLIZANTES EN PATAS.
- PATAS DE COLOR GRIS OSCURO
- PANEL FRONTAL.

GARANTÍA:
2 AÑOS EN DESPERFECTOS DE FÁBRICA

CANTIDAD: 20
UNIDADES

FLOW, SRL
RNC 12401127

	<h2>FICHA TÉCNICA</h2>	ITEM 7
LPN-CPJ-09-2023		MARACA: LINFANG
CLIENTE: <p style="text-align: center;">CONSEJO DEL PODER JUDICIAL</p>		
ARTÍCULO: ARCHIVO RODANTE DE TRES (3) GAVETAS CON LLAVE		MODELO: OF31N
DESCRIPCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ○ ARCHIVADOR DE ESTRUCTURA METÁLICA EN SU TOTALIDAD ○ LA CAJONERA CUENTA CON 2 GAVETAS Y 1 CAJÓN CON CAPACIDAD PARA FOLDERS COLGANTES TAMAÑO OFICIO ○ CADA GAVETA POSEE TOPE PARA EVITAR LA CAÍDA 		
IMAGEN Y DIMENSIONES: MEDIDA: 0.40 ANCHO X 0.48 PROFUNDIDAD X 0.64 ALTO		
ESPECIFICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ○ PINTURA ELECTRO ESTÁTICA, TERMINACIÓN NEGRO ○ 4 RUEDAS PRINCIPALES Y UNA QUINTA RUEDA PARA SOPORTE AL PISO DEL CAJÓN GRANDE PARA FOLDERS. ○ SEGURIDAD DE LLAVÍN, CON 1 COPIA PARA EL USUARIO. ○ ULTIMA GAVETA SIN NECESIDAD DE PENDAFLEX ○ METAL ○ SISTEMA ANTIVUELCO INCLUIDO 	<ul style="list-style-type: none"> ○ METAL REFORZADO 3 GAVETAS. ○ COLOR NEGRO. ○ RUEDAS DE PLÁSTICO. ○ FRENO EN RUEDAS. ○ RUEDAS DE COLOR NEGRO. 	
GARANTÍA: 2 AÑOS EN DESPERFECTOS DE FÁBRICA		CANTIDAD: 70 UNIDADES

FLOW, SRL
RNC 124-01427-7



	<h1>FICHA TÉCNICA</h1>	<p>ITEM 8</p>
<p>CLIENTE:</p> <p style="text-align: center;">CONSEJO DEL PODER JUDICIAL</p>		<p>MARCA: LINFANG</p>
<p>ARTÍCULO:</p> <p style="text-align: center;">CREDENZA CON PUERTAS</p>	<p>MODELO:</p> <p style="text-align: center;">OF21120N</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p style="text-align: center;">CREDENZA CON PUERTAS</p>		
<p>IMAGEN Y DIMENSIONES:</p> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 20px;">  </div> </div>		
<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ TIRADORES EN COLOR NEGRO ○ TERMINACIÓN DE MELAMINA HIDRÓFUGO. ○ COLOR MARRON ○ DIMENSIONES DE 1.20M (47.25") X 0.45M (19.68") ○ ALTURA 0.75M (29.5"). 	<ul style="list-style-type: none"> ○ CANTOS EN PVC TERMOFUNDIDOS. ○ INTERIOR CON ESTANTERÍA. ○ PUERTAS CORREDIZAS O DESLIZABLES. ○ INTERIOR: 2 DIVISIONES. ○ CERRADURA CON LLAVE. ○ DOS (2) LLAVES COMO MÍNIMO. 	
<p>GARANTÍA:</p> <p style="text-align: center;">2 AÑOS EN DESPERFECTOS DE FÁBRICA</p>	<p>CANTIDAD: 12 UNIDADES</p>	

FLOW, SRL
 RNC 124-01427-1





FICHA TÉCNICA

ITEM 10

LPN-CPJ-09-2023

MARCA: HENFAG



CLIENTE:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO:
MESA DE CONFERENCIA

MODELO:
OFL80MES

DESCRIPCIÓN.
MESA DE CONFERENCIA PARA 6 PERSONAS

IMAGEN Y DIMENSIONES:



ESPECIFICACIONES

- RECTANGULAR.
- CAPACIDAD: 6-8 PERSONAS.
- TOPE: SUPERFICIE EN MELAMINA.
- TOPE DE COLOR MARRÓN.
- DIMENSIONES: 2.00M (78.73") X 0.90M (35.43")

- ALTURA PISO-TOPE: 0.70M (27.55")
- TOPE DE GROSOR DE 1"
- SISTEMA BENCH.
- BASE: SOPORTE-PATAS DE ACERO.
- BASE: SOPORTE-PATAS TIPO U
- BASE: COLOR PLATEADO OSCURO.

GARANTÍA:
2 AÑOS EN DESPERFECTOS DE FÁBRICA

CANTIDAD: 1 UNIDAD

FLOW, SRL
RNC 12701427-1



FICHA DEL FABRICANTE

LÍNEA GERENCIAL

ESPALDAR

Espaldar con marco perimetral en polipropileno en malla tensada.

BRAZOS

Estructura en polipropileno, PAD en polipropileno, regulable en altura.

ASIENTO

Asiento regulable en altura, tapizado en paño.

MECANISMO

Mecanismo basculante, con una posición de Bloqueo. Regulación de tensión mediante perilla. Neumático con elevación a gas.

BASE

Base Nylon 64 cm.
Base cromada 64 cm.

RUEDAS

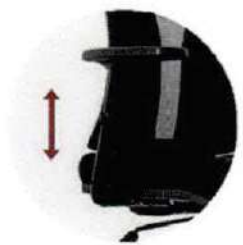
Ruedas en Nylon 50 mm



LÍNEA



CARACTERÍSTICAS



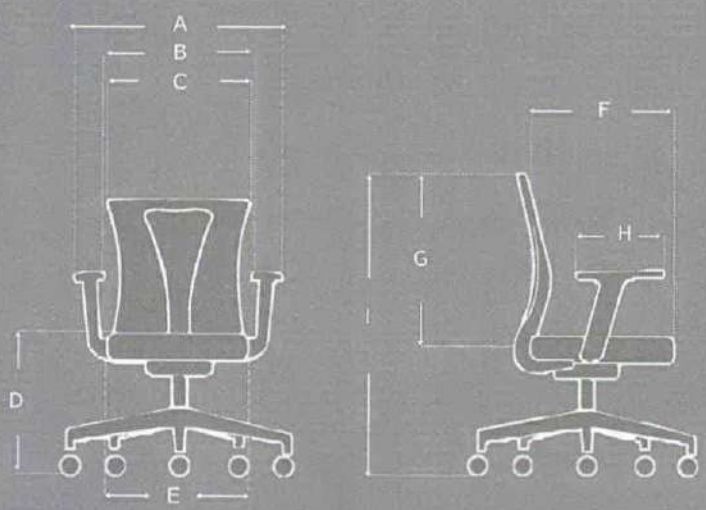
Brazos regulables en altura



Mecanismo basculante

MEDIDAS

ITEM	MÁX	MIN
A	65 CM	—
B	48 CM	—
C	47 CM	—
D	55 CM	45 CM
E	48 CM	—
F	51 CM	—
G	46 CM	—
H	25 CM	—
I	116 CM	96 CM



Información Básica.

No. de Modelo.	6210A-3	Condición	Nuevo
rueda	60mm pu rueda negra	peso bruto	21,8 kgs
base de inicio	350mm aluminio cinco estrellas base	garantía	5 años
certificado	bifma, patente de apariencia	tiempo de entrega	10 días
reposabrazos fijo	3d reposabrazos	cilindro de gas	sgs aprobó la clase 3
mecanismo	mecanismo de bloqueo de 3 posiciones con deslizamiento del asiento	color	negro, azul
respaldo	pa+fibra de vidrio	malla	malla gruesa y tela de hermano de la hoau
Paquete de Transporte	Carton	Especificación	685*675*1150-1250mm
Marca Comercial	Exploce	Origen	Foshan, China
Código del HS	9401300000	Capacidad de Producción	50000PCS/Month

Descripción de Producto

Nuestras ventajas



- 1. OEM/ODM disponibles**
- 2. Un servicio profesional**
- 3. Una variedad de colores y las configuraciones son opcionales**
- 4. Entrega rápida**
- 5. El 95% Pasar BIFMA prueba, un 80% de garantía de calidad**

EXPLOCE 博耐



EXPLOCE 博耐



EXPLOCE 博耐



EXPLOCE 博耐



DESCRIPCIÓN

Sillón Ejecutivo con respaldo malla con cabeza regulable en altura y tapizada. Apoyo lumbar con regulación de altura. Asiento revestido con espuma de alta densidad tapizado. Brazos de poliuretano con regulación de altura, profundidad y ángulo. Asiento deslizante. Mecanismo reclinable en 4 posiciones con fijación de la reclinación. Estrella de 5 puntas en aluminio y ruedas en PU.

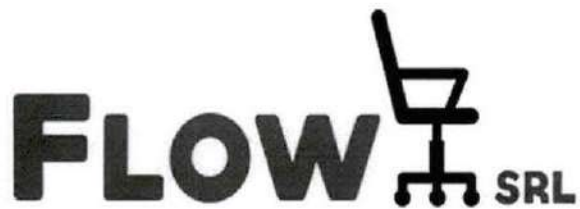
DIMENSIONES



COMPONENTES

Respaldo y Asiento	Respaldo con cabeza regulable en altura. Marco de polipropileno y malla de alta resistencia. Apoyo lumbar con regulación de altura. Asiento tapizado en tela.
Brazos	Regulables en altura, profundidad y ángulo 3d. Material poliuretano.
Mecanismo	Reclinable en 4 posiciones con fijación de la reclinación, asiento deslizante.
Base	Estrella de 5 puntas en aluminio con ruedas de PU.





Mobiliario Institucional

124-01427-1

Santo Domingo, D.N.
13 de julio del 2023.



Señores: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Asunto: **CERTIFICACION DE GARANTIA**

Estimados señores:

Por medio de la presente, queremos hacerles llegar nuestro más cordial saludo y a la vez indicarles que para el proceso Modalidad Licitación Publica Nacional Ref. **LPN-CPJ-09-2023**, ofrecemos la siguiente garantía:

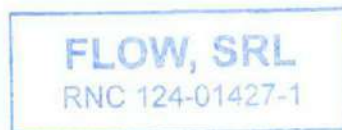
- **Ítems 1, 2 y 3** ofrecemos una garantía de **Tres (3) años** en piezas y servicios por defectos de fábrica.
- **Ítems 4, 6, 7, 8 y 10** ofrecemos una garantía de **Dos (2) años** en piezas y servicios por defectos de fábrica.

La misma se hará efectiva a partir de la recepción e instalación de los bienes.

Ofrecemos esta información en respuesta a su solicitud.

Muy atentamente,


Guido Despradel
Flow, srl



Flow, S.R.L./RNC: 124-01427-1

Av. Polibio Díaz Esq. Virgilio Díaz Ordóñez. #45-A, Evaristo Morales. D.N., República Dominicana
Tel.809-227-6842 Fax: 809-540-4755

FLOW SRL

Mobiliario Institucional

124-01427-1

Santo Domingo, D.N.
13 de julio del 2023.



Señores: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Asunto: **Confirmación y aceptación de pago**

Referencia: **LPN-CPJ-09-2023**

Distinguidos Señores:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente, tenemos a bien manifestar que en caso de ser adjudicados en el proceso de referencia mencionado aceptamos las condiciones de pago establecido:

- **20%:** Se tramitará el veinte por ciento (20%), luego de firmado el contrato, emitida la Orden de Compra y entrega de garantía de buen uso de anticipo.
- **80%:** Pagos proporcionales a las entregas, en un periodo de Treinta (30) días laborables posteriores a la entrega de los bienes, los cuales serán contados a partir de la emisión de la certificación de recibido satisfactoria de la Dirección de Infraestructura Física, donde en la primera solicitud de pago se descontara el Veinte por ciento (20%) del avance.

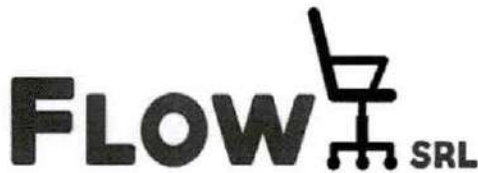
Ofrecemos esta información en respuesta a su solicitud.

Sin más por el momento,

Atentamente,


Guido Despradel
FLOW, SRL

FLOW, SRL
RNC 124-01427-1



Mobiliario Institucional
124-01427-1



Santo Domingo, D.N.
13 de julio del 2023.

Señores: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Asunto: **Compromiso de Entrega**

Referencia: **LPN-CPJ-09-2023**

Distinguidos Señores:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente tenemos a bien informarles que en caso de ser adjudicados contamos con la disponibilidad de suplir los mobiliarios en un plazo de Treinta (30) a Noventa (90) días calendarios a partir de la entrega del avance del 20%, coordinado con la división de Almacén y la Dirección de Infraestructura Física.

Los Bienes adjudicados serán entregados en el Almacén Central del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la C/SAJOMA no. 24, Manganagua, D.N.

Ofrecemos esta información en respuesta a su solicitud.

Atentamente,


Guido Despradel
FLOW, SRL





CRONOGRAMA Y PLAN DE ENTREGA

FLOW, S.R.L., por medio de la presente nos comprometemos a entregar todos los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con esta Institución, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del Almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

En caso de ser adjudicados una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Institución y nosotros, iniciando el suministro de los Bienes que se requieren mediante el correspondiente pedido, sustentando el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas **Ref. LPN-CPJ-09-2023**

Cronograma de entrega:

Las entregas se realizarán bajo la supervisión del personal que designe la Institución en el lugar indicado con una duración de Treinta a Noventa días calendarios, luego del avance del 20% anticipo.

**DISTRIBUCION DE MOBILIARIOS DE LOS ITEM 1 Y 2 SEGÚN PLAN DE ENTREGA
SUMINISTRADO POR LA INSTITUCION**

Entrega	Plan de entrega ítem 1. Sillas Operativas	Cantidad	Unidad	Porcentaje
Primera	1-30 días calendario luego de la entrada del avance.	320	Unidades	24.62%
Segunda	30-45 días calendario a partir de la entrega del avance.	490	Unidades	37.69%
Tercera	60 - 90 días calendario a partir de la entrega del avance.	490	Unidades	37.69%
	TOTAL	1,300	Unidades	100%
	Plan de entrega ítem 3. Sillas semi-ejecutivo			
Primera	1-30 días calendario luego de la entrada del avance.	150	Unidades	37.50%
Segunda	30-60 días calendario a partir de la entrega del avance	150	Unidades	37.50%
Tercera	60-90 días calendario a partir de la entrega del avance	100	Unidades	25.00%
	TOTAL	400	Unidades	100.00%

Los demás Ítems restantes serán entregado en un periodo de Treinta (30) a Noventa (9)0 días calendaros después de recibido el avance del 20% del anticipo, en coordinación con la División de Almacén y la Dirección de Infraestructura Física.

Ofrecemos esta información en respuesta a su solicitud.

Atentamente,


GUIDO DESPRADEL
 Gerente
 Flow, sr

